

ACTA ORDINARIA No. 1059-2018. Acta número mil cincuenta y nueve-dos mil dieciocho, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el seis de setiembre del año dos mil dieciocho, a partir de las dieciséis horas y once minutos, en la Sala de Sesiones del Estadio Nacional, presidida por el señor Hernán Solano Venegas, Presidente y representante de la Cartera del Deporte; con la asistencia de los siguientes miembros: Alejandra Acuña Navarro, Vicepresidenta, representante del Ministerio de Salud; Giselle Cruz Maduro, Directora, representante del Ministerio de Educación; Rocío Carvajal Sánchez, Directora, representante de las universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte; Jorge Hodgson Quinn, Secretario, representante Comités Cantonales de Deporte y Recreación; Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte; Laura Rodríguez Villalobos, Secretaria de Actas y Maureen Cerdas Quirós, Asesora Legal. -----

Ausentes con justificación: Henry Núñez Nájera, Director, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica; Víctor Hugo Alfaro González, Prosecretario, representante de las federaciones y asociaciones de representación nacional. -----

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTÍCULO 1. Revisión y aprobación del orden del día N°1059-2018. -----

ACUERDO N°1. Se lee y aprueba el orden del día N°1059-2018 propuesto para esta sesión con modificaciones. **Aprobado por unanimidad.**-----

CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N°1058-2018. -----

ARTÍCULO 2. Revisión y aprobación del Acta N°1058-2018, celebrada el 30 de agosto del 2018. -----

Las señoras Giselle Cruz Maduro y Rocío Carvajal Sánchez se abstienen de votar el siguiente acuerdo ya que no se encontraban presentes en la sesión. -

ACUERDO N°2. Aprobar el Acta 1058-2018 del 30 de agosto del 2018.
Aprobada por unanimidad. -----

ARTÍCULO 3. La señora Laura Rodríguez Villalobos, Secretaria de Actas de

este órgano colegiado indica que en el Acta anterior, por un error involuntario no se consignó la modificación del Acuerdo N°13, Sesión Ordinaria 1057-2018, solicitada por el señor Henry Núñez Nájera, por lo que solicita se consigne en esta Acta. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente: -----

ACUERDO N°3. Modificar el Acuerdo N°13, Sesión Ordinaria 1057-2018, celebrada por este Consejo el 23 de agosto del 2018, de modo que se lea correctamente: -----

ACUERDO N°13. *Dar por recibida la presentación sobre los XXIII Juegos Centroamericanos y del Caribe Barranquilla 2018, así como del Presupuesto General de Preparación y Participación de los Juegos Panamericanos Lima 2019; Juegos Olímpicos Tokio 2020 y Juegos Centroamericanos 2021, realizada por el señor Henry Núñez Nájera, Presidente del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica y Director de este órgano colegiado.* **ACUERDO**

FIRME -----

CAPITULO III. AUDIENCIAS. -----

ARTÍCULO 3. Se recibe al señor Rafael Bustamante Morales, Director Recreativo Regional del ICODER, quien explica a fondo el Programa de Gestión de Recreación y Deporte en Comunidad "Actívate". Hace la salvedad de que se requiere cambiar el monto para Pérez Zeledón y Cartago por solicitud de la Directora Nacional. -----

Después de su presentación se retira de la sala, al ser las dieciséis horas con veintinueve minutos. -----

ACUERDO N°4. Aprobar el Programa de Gestión de Recreación y Deporte en Comunidad "Actívate", el cual se encuentra orientado a satisfacer las necesidades e intereses de la población en general, en lo que respecta a la práctica sistematizada de actividad física, ejercicio, deporte y recreación, dando énfasis a aquellas subpoblaciones que más necesitan este servicio, priorizando poblaciones en riesgo social, adulto mayor y personas con discapacidad. El mismo tendrá un matiz regional y se coordinará directamente con los Comités Cantonales de Deporte y Recreación, complementado por el

fortalecimiento de la rectoría técnica del ICODER, con base en las políticas y estrategias institucionales definidas por este Consejo. Asimismo, se aprueba los siguientes aportes para dar inicio al Programa: -----

CCDR	MONTO
Golfito	¢10 000 000.00
Buenos Aires	¢10 000 000.00
Corredores	¢ 10 000 000.00
Liberia	¢10 000 000.00
Los Chiles	¢10 000 000.00
Upala	¢10 000 000.00
Puntarenas	¢10 000 000.00
Montes de Oro	¢10 000 000.00
Siquirres	¢10 000 000.00
Cartago	¢6 500 000.00
Heredia	¢10 000 000.00
Garabito	¢10 000 000.00
Santa Cruz	¢10 000 000.00
Desamparados	¢10 000 000.00
Pérez Zeledón	¢10 000 000.00
TOTAL	¢146.500.000,00

ACUERDO FIRME -----

ARTÍCULO 4. Seguidamente ingresa el señor Juan José Villalobos Nájera, Coordinador de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales, quien presenta y explica los cambios realizados al Reglamento del Programa de Becas Deportivas para Atletas Seleccionados Nacionales o Atletas de Proyección Deportiva hacia el Alto Rendimiento del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y solicita se derogue el acuerdo anteriormente votado sobre este tema con el fin de obtener la aprobación de esta nueva propuesta.- Se retira de la sala después del agradecimiento de los presentes. -----

ACUERDO N°5. Derogar el Acuerdo N°5 de la Sesión Extraordinaria 1051-2018 celebrada el 28 de junio del 2018 por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, relacionado con el Reglamento del Programa de Becas Deportivas para Atletas Seleccionados Nacionales o Atletas de Proyección Deportiva hacia el Alto Rendimiento del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. **ACUERDO FIRME** -----

ACUERDO N°6. Aprobar las modificaciones realizadas por la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales al Reglamento del Programa de Becas Deportivas para Atletas Seleccionados Nacionales o Atletas de Proyección Deportiva hacia el Alto Rendimiento del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, para su aplicación en el año 2019. Asimismo, se

autoriza al señor Juan José Villalobos Nájera, Coordinador de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales, a realizar su publicación en el Diario Oficial La Gaceta: -----

CÓDIGO BEC-01

Reglamento de BECAS

GACETA NO. XX DEL XX DE XXXXXX DE 2018 - SALUD

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Reglamento del programa de becas deportivas para atletas seleccionados nacionales o atletas de proyección deportiva hacia el alto rendimiento.

El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación aprobó en la Sesión Ordinaria N° xxx-xxxx, celebrada el xxx de xxxx del 2018, en el acuerdo N° xxx, el Reglamento de Becas Deportivas para Seleccionados Nacionales, como sigue: -----

Artículo 1°—El Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, en adelante ICODER, otorgará a los atletas Seleccionados Nacionales o de proyección deportiva hacia el alto rendimiento, una beca económica que debe ser utilizada para mantener o mejorar su rendimiento deportivo en todo su proceso de preparación deportiva. -----

Artículo 2°—Durante el desarrollo del Programa de Becas, la Federación de Representación Nacional proponente será la responsable de velar por el cumplimiento de la Planificación Deportiva Anual del becado y el ICODER a través del área de la Dirección de Deporte fiscalizará el cumplimiento de las metas propuestas, utilizando para tal fin el instrumento CODIGO BEC-11. -----

Artículo 3°—Será facultad del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación resolver todo lo atinente a la aplicación e interpretación a este reglamento. ---

Artículo 4°—Requisitos para optar por una beca: Todo candidato a beca deberá cumplir con los siguientes requisitos: -----

a) Ser atleta activo, costarricense y reconocido por una Entidad de Representación Nacional dentro de su proceso de Selecciones Nacionales. --

- b) Presentar el formulario de solicitud completo en las fechas establecidas para este fin, avalado por la Entidad de Representación Nacional, con los documentos que se requieran, formulario CODIGO BEC-01. -----
- c) Presentar el anexo CODIGO BEC-05. Requisitos previos para la presentación del Macro ciclo de la temporada de enero a diciembre del año vigente por recibir el beneficio. -----
- d) El atleta debe estar dentro del rango de Criterios de Evaluación, CODIGO BEC-06. -----
- e) Completar o llenar el formulario CODIGO BEC-04 y entregar según lo indicado en el documento CODIGO BEC-01. -----
- f) Cumplir a cabalidad por parte del atleta el código de ética, CODIGO BEC-07.- Artículo 5º—Obligaciones de los becarios. Una vez que se haya aprobado el beneficio, el becario queda obligado a: -----
- a) Demostrar un rendimiento deportivo acorde con lo presentado en la planificación deportiva anual en los periodos, plazos y formularios determinados por la Dirección del Área de Deportes. CODIGO BEC-10. -----
- b) Reportar junto con la Federación cualquier cambio ocurrido en su Planificación Deportiva que incida con su rendimiento a la Dirección de Deporte mediante correo electrónico u oficio con copia a la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales. -----
- c) Firmar un contrato de adhesión de beca preestablecido por el ICODER y cumplir con todos sus términos. CODIGO BEC-09. -----
- d) Respetar las normas disciplinarias nacionales e internacionales regidas por su deporte. -----
- e) Respetar las Normas de Lucha contra el Dopaje. -----
- f) Indicar al menos con 12 horas de anticipación por medio de un correo electrónico los cambios de horario y/o lugar de entrenamiento en caso de existir alguna modificación en lo indicado en los reportes mensuales. -----
- Artículo 6º—Período de convocatoria, evaluación y aprobación. -----
- a) Una vez recibidas las solicitudes de becas por la Dirección de Deportes, se

convocará a la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales para que realice la evaluación respectiva de conformidad con los parámetros y lineamientos establecidos. -----

- b) Cuando dichas solicitudes sean revisadas por la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales, confirmando que los documentos que se requieran, estén completos en el formulario CODIGO BEC-01. Se remitirá al Departamento de Rendimiento Deportivo, Área Metodológica, los expedientes para que se realice una evaluación de dicho atleta desde el punto de vista deportivo mediante la verificación de los logros indicados en el formulario por el atleta, los metodólogos indicaran la categoría asignada para cada solicitante (Acenso, Avanzado, Elite o Top); con el fin de recomendar a la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales si el postulante cumple deportivamente para recibir el beneficio de la beca. -----
- c) Una vez realizada dicha evaluación la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales remitirá al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación sus recomendaciones para la aprobación final de dicha solicitud. -----
- d) Las becas aprobadas serán remitidas al Departamento Legal para la suscripción de sus contratos. CODIGO BEC-09. -----
- Artículo 7º—De la suspensión del beneficio. Serán causas de suspensión definitiva de la beca, las siguientes situaciones: -----
- a) Cuando se compruebe que se haya presentado datos falsos, ocultando información. -----
- b) Cuando haya un incumplimiento en las cláusulas del Contrato de adhesión firmado. -----
- c) Cuando el atleta manifiesta su renuncia voluntaria a la beca deportiva. -----
- En caso que se de alguna de las causales señaladas en este artículo, el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación podrá exigir el reintegro de hasta el 100% de la beca recibida. -----
- Artículo 8º— Derogado. -----
- Artículo 9º—Los atletas becados, cuando corresponda, podrán tramitar la

renovación de la beca otorgada mediante una solicitud a la Dirección de Deportes, mediante el formulario CODIGO BEC-02., BEC-04., BEC-05., plazo y procedimiento determinado por la Dirección de Deporte para tal efecto. -----

CÓDIGO BEC-02
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMAS DE BECAS DEPORTIVAS
ICODER -----

1. Inicio del proceso de convocatoria a Entidades Deportivas de Representación Nacional y sus atletas seleccionados Nacionales. -----

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES – ETAPA 1.		
	Fecha de inicio	Fecha de cierre
1	Entidades Deportivas reciben la documentación del proceso de becas y se atienden consultas de las Entidades sobre el nuevo proceso.	AGOSTO / SETIEMBRE SETIEMBRE

** Oficio indicando el inicio del **proceso de becas** por parte de la Dirección de Deporte del ICODER. -----

** Cada Entidad Deportiva de Representación Nacional está recibiendo la documentación y capacitación necesaria para este proceso, y las dudas o consultas sobre este proceso se tramitan en la Oficina de Rendimiento Deportivo, Tercer Piso del Estadio Nacional de La Sabana, en horario de 8:00 a.m. a 12 m.d. -----

2. Entrega de documentación de las Entidades Deportivas de Representación Nacional y sus atletas seleccionados Nacionales. -----

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES – ETAPA 1.		
	Fecha de inicio	Fecha de cierre
2	Entidades Deportivas entregan la documentación del proceso de becas al ICODER para iniciar análisis de propuestas.	SETIEMBRE / OCTUBRE OCTUBRE

**Cada expediente debe contar con la documentación completa de cada atleta postulado, (UN EXPEDIENTE POR ATLETA), y sea el atleta becado anteriormente o nuevo ingreso. Además tiene que estar revisado por la Entidad Deportiva de Representación Nacional y tener todos los adjuntos solicitados, como se muestra en seguida: -----

- Entregar en un AMPO (Archivador T-832) la documentación que se solicita en el orden indicado, además en la pestaña el nombre completo del atleta y número de cédula, con cita en la Oficina #4, Tercer Piso del Estadio Nacional

de La Sabana, en Rendimiento Deportivo, en horario de 8:00 a.m. a 12 m.d, en físico. -----

- En el interior del AMPO (Archivador T-832), el reglamento del programa de becas deportivas para atletas seleccionados nacionales o atletas de proyección deportiva hacia el alto rendimiento, publicado en La Gaceta N°35 del 19 de febrero del 2015. **Archivo: CODIGO BEC-01.** -----
- En el interior del AMPO (Archivador T-832), el manual de procedimientos-
Archivo: CODIGO BEC-02. -----
- En el interior del AMPO (Archivador T-832), la carta de invitación al proceso de becas, Oficio **DN-CPSN- Archivo: CODIGO BEC-03.** -----
- En el interior del AMPO (Archivador T-832), la carta de la ENTIDAD DEPORTIVA postulando al atleta al proceso de becas, Oficio firmado y sellado por el representante legal de la Federación o Asociación Deportiva de Representación Nacional, con el número de Acuerdo y Sesión de Junta Directiva. **Archivo: CODIGO BEC-04.** -----
- En el interior del AMPO (Archivador T-832), de último, el Formulario de Solicitud de Beca completo de manera digital e impreso, las firmas en cada sitio donde corresponde y los anexos que el formulario solicita. (VER ANEXOS). **Archivo: CODIGO BEC-05.** -----

EL ATLETA TIENE QUE ADJUNTAR EN SU EXPEDIENTE: -----

- Copia de la cédula de identidad del atleta por ambos lados. -----
- Copia de la cédula de identidad del tutor por ambos lados en caso de menores de edad. -----
- Certificación Bancaria de Cuenta Cliente de becado y/o tutor. -----
- Plan de Entrenamiento, preparación y competencias del año por recibir el recurso, durante las 52 semanas del año (Del 01 de enero al 31 de diciembre del año en curso, como mínimo). **Archivo: CODIGO BEC-06.** -----
- Certificado de finalización del Programa de Aprendizaje del Atleta sobre Salud y Antidopaje (ALPHA): **Archivo: CODIGO BEC-14.** -----
- **Asaber:** Actualmente el ICODER cuenta con un grupo de profesionales en

el campo de la metodología deportiva y en aras de ofrecer un mejor servicio y evitar inconvenientes a la hora de presentar los planes de entrenamiento y siendo este un requisito indispensable en el proceso de becas, ponemos a su disposición una guía de los puntos más relevantes que debe traer el plan y la posibilidad que los mismos sean revisados y avalados por los metodólogos previo a la entrega de los expedientes de posibles postulantes a becas deportivas ICODER, así como los contactos de metodólogos Y/O funcionarios del ICODER responsables del proceso: -----

- "Seidy Benavides" seidy_benavides@icoder.go.cr "Juan Villalobos"
juan.villalobos@icoder.go.cr "Joaquín Barrantes"
joaquin.barrantes@icoder.go.cr -----

LA ENTIDAD DEPORTIVA TIENE QUE ADJUNTAR: -----

- Copia de Personería Jurídica vigente de la Entidad Deportiva. -----
- Copia de la cédula de identidad por ambos lados del representante legal de la Entidad Deportiva. -----
- Certificación del atleta y de su tutor en caso de menores de edad de estar al día con la C.C.S.S y FODESAF. -----

3. Análisis de expedientes por parte de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales. -----

	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES – ETAPA 1.	Fecha de inicio	Fecha de cierre
3	Análisis de expedientes por parte de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales.	NOVIEMBRE	NOVIEMBRE / DICIEMBRE

Análisis completo de los expedientes, anexos y criterios de evaluación para otorgar la beca (VER ANEXOS). Archivo: **CODIGO BEC-07 y BEC 08. -----

4. Trámite de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales ante el C.N.D.R. sobre la aprobación de beneficios para los atletas que cumplen con los requisitos. -----

	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES – ETAPA 1.	Fecha de inicio	Fecha de cierre
4	Se tramita la Aprobación de becas deportivas ante el C.N.D.R. por parte de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales.	NOVIEMBRE/ DICIEMBRE	DICIEMBRE

**Una vez aprobado por el Consejo Nacional de Deportes y Recreación la lista de atletas beneficiarios y recibido el mismo, el comunicado se informa a los

beneficiarios. -----

5. Elaboración de convenios. -----

6. Firma de convenios. -----

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES – ETAPA 1.		Fecha de inicio	Fecha de cierre
5	Se solicita al Departamento de Asesoría Legal la elaboración de convenios de los atletas beneficiarios del proceso de becas.	ENERO	ENERO
6	Período de firma de convenios, tanto atletas como Entidades Deportivas.	ENERO	ENERO

****Se convoca a un acto público a las partes involucradas para la firma de los convenios respectivos y una vez que estén a derecho la Asesoría Legal envía a sacar copia de los expedientes para entregar luego los originales a la Dirección de Deporte.** -----

7. Traslado a Financiero de los convenios firmados vía correo electrónico. -----

8. Solicitud de depósito -----

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES – ETAPA 1.		Fecha de inicio	Fecha de cierre
7	El Departamento de Asesoría Legal realiza el traslado de los convenios firmados al Departamento Financiero para proceder a los depósitos respectivos.	ENERO O FEBRERO	FEBRERO
8	Se realiza el depósito de becas a beneficiarios correspondientes al mes indicado en el convenio, una vez firmadas las partes.	ENERO O FEBRERO	FEBRERO
	CRONOGRAMA DE OTRAS ACTIVIDADES MENSUALES DURANTE TODO EL AÑO	Fecha de inicio	Fecha de cierre
1	Semana 1. Las Entidades Deportivas tienen que entregar al ICODER el informe técnico de cada atleta del mes recién concluido, los primeros 7 días de cada mes. Nota: Las Entidades Deportivas tendrán condición de MOROSOS al incumplir la entrega a tiempo, por tanto se les indica que: • <i>Las solicitudes como subvenciones, exoneraciones y avales, becas y demás servicios el ICODER no las tramitará hasta normalizar su situación, según los convenios firmados por las tres partes. (ICODER – ATLETA – ENTIDADES DEPORTIVAS)</i>	DÍA 01	DÍA 07
2	Semana 2. La Dirección de Deporte revisa y aprueba los informes técnicos y solicita a la Coordinación Financiera los depósitos del mes que corresponda.	DÍA 08	DÍA 15
3	Semana 3 o 4. El Departamento Financiero realiza los depósitos del mes que corresponda a beneficiarios.	DÍA 15	DÍA 30
4	En cualquier semana del mes el Departamento de Rendimiento Deportivo podrá estar visitando los lugares de entrenamiento o competencia sin previo aviso como parte del proceso de Fiscalización.		

La etapa 2, corresponde al proceso de análisis y revisión de expedientes de aquellos atletas que alcanzaron logros deportivos importantes o bien un incremento en su rendimiento deportivo según criterio técnico del

Departamento Metodológico del ICODER y respaldado por la Entidad Deportiva respectiva durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, y entregaron sus expedientes en el tiempo correspondiente de la etapa 1, sin que alcanzaran el beneficio de ser becados. -----

Nota: No se revisarán solicitudes extemporáneas ni tampoco incompletas, por tanto es responsabilidad de los atletas y sus Entidades el completar y entregar la información precisa. -----

Además, si un atleta en un evento internacional obtiene un logro deportivo excepcional como atleta Top – Elite, deberá ser la misma Comisión Permanente de Selecciones Nacionales quien dará seguimiento al atleta y solicitará a la Entidad Deportiva que postule al atleta para la inclusión a la beca.

	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES – ETAPA 2.	Fecha de inicio	Fecha de cierre
1	Entidades Deportivas entregan la documentación necesaria para completar el expediente del proceso de becas ICODER y se analice el logro del atleta durante los meses de octubre, noviembre y diciembre y/o apelaciones.	ENERO	FEBRERO
2	Análisis de expedientes por parte de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales	FEBRERO	MARZO
3	Se tramita la Aprobación de becas deportivas ante el C.N.D.R. por parte de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales.	MARZO	ABRIL

ADJUNTOS. -----

1. Archivo: CODIGO BEC-01 -----
2. Archivo: CODIGO BEC-02 -----
3. Archivo: CODIGO BEC-03 -----
4. Archivo: CODIGO BEC-04 -----
5. Archivo: CODIGO BEC-05 -----
6. Archivo: CODIGO BEC-06 -----
7. Archivo: CODIGO BEC-07 -----
8. Archivo: CODIGO BEC-08 -----
9. Archivo: CODIGO BEC-09 -----
10. Archivo: CODIGO BEC-10 -----
11. Archivo: CODIGO BEC-11 -----
12. Archivo: CODIGO BEC-12 -----
13. Archivo: CODIGO BEC-13 -----
14. Archivo: CODIGO BEC-14 -----

CÓDIGO BEC-03

Fecha -----

DN-CPSN -----

Señores y señoras -----

Presidentes -----

Entidades Deportivas de Representación Nacional -----

Estimados presidentes: -----

Reciban un cordial saludo, a la vez nos permitimos hacer de su conocimiento que a partir de agosto del presente año da inicio del **proceso de becas** por parte de la Dirección de Deporte del ICODER. -----

Cada Entidad Deportiva de Representación Nacional está recibiendo la documentación y capacitación necesaria para este proceso, y las dudas o consultas sobre este proceso se tramitan desde agosto y hasta el setiembre del año en curso, en la Oficina de Rendimiento Deportivo, Tercer Piso del Estadio Nacional de La Sabana, en horario de 8:00 a.m. a 12 m.d. -----

Además se les informa que cada expediente debe contar con la documentación completa de cada atleta postulado, (UN EXPEDIENTE POR ATLETA), sea este atleta becado anteriormente o nuevo ingreso. Además tiene que estar revisado por la Entidad Deportiva de Representación Nacional y tener todos los adjuntos solicitados, como se muestra en seguida: -----

- Entregar en un AMPO (Archivador T-832) la documentación que se solicita en el orden indicado, además en la pestaña del folder el nombre completo del atleta y número de cédula, con cita en la Oficina #4, Tercer Piso del Estadio Nacional de La Sabana, en Rendimiento Deportivo, en horario de 8:00 a.m. a 12 m.d, en físico. -----
- En el interior del AMPO (Archivador T-832), el reglamento del programa de becas deportivas para atletas seleccionados nacionales o atletas de proyección deportiva hacia el alto rendimiento, **Archivo: CODIGO BEC-01**.
- En el interior del AMPO (Archivador T-832), el manual de procedimientos- **Archivo: CODIGO BEC-02**. -----
- En el interior del AMPO (Archivador T-832), la carta de invitación al proceso de becas, **Oficio DN-CPSN- Archivo: CODIGO BEC-03**. -----
- En el interior del AMPO (Archivador T-832), la carta de la ENTIDAD DEPORTIVA postulando al atleta al proceso de becas, Oficio firmado y sellado por el representante legal de la Federación o Asociación Deportiva



de Representación Nacional, con el número de Acuerdo y Sesión de Junta

Directiva. **Archivo: CODIGO BEC-04.** -----

- En el interior del AMPO (Archivador T-832), de último, el Formulario de Solicitud de Beca completo de manera digital e impreso y los anexos que el formulario solicita. (VER ANEXOS). **Archivo: CODIGO BEC-05.** -----

EL ATLETA TIENE QUE ADJUNTAR EN SU EXPEDIENTE: -----

- Copia de la cédula de identidad del atleta por ambos lados. -----
- Copia de la cédula de identidad del tutor por ambos lados en caso de menores de edad. -----
- Certificación Bancaria de Cuenta Cliente de becado y/o tutor. -----
- Plan de Entrenamiento, preparación y competencias del año por recibir el recurso, durante las 52 semanas del año (Del 01 de enero al 31 de diciembre del año en curso, como mínimo). **Archivo: CODIGO BEC-06.** ----
- Certificado de finalización del Programa de Aprendizaje del Atleta sobre Salud y Antidopaje (ALPHA): **Archivo: CODIGO BEC-14.** -----
- **A saber:** Actualmente el ICODER cuenta con un grupo de profesionales en el campo de la metodología deportiva y en aras de ofrecer un mejor servicio y evitar inconvenientes a la hora de presentar los planes de entrenamiento y siendo este un requisito indispensable en el proceso de becas, ponemos a su disposición una guía de los puntos más relevantes que debe traer el plan y la posibilidad que los mismos sean revisados y avalados por los metodólogos previo a la entrega de los expedientes de posibles postulantes a becas deportivas ICODER, así como los contactos de metodólogos Y/O funcionarios del ICODER responsables del proceso: -----

- "Seidy Benavides" seidy.benavides@icoder.go.cr / "Juan Villalobos" juan.villalobos@icoder.go.cr / "Joaquín Barrantes" joaquin.barrantes@icoder.go.cr -----

LA ENTIDAD DEPORTIVA TIENE QUE ADJUNTAR: -----

- Copia de Personería Jurídica vigente de la Entidad Deportiva. -----
- Copia de la cédula de identidad por ambos lados del representante legal de

la Entidad Deportiva.-----

- Certificación del atleta y de su tutor en caso de menores de edad de estar al día con la C.C.S.S y FODESAF.-----

	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES – ETAPA 1.	Fecha de inicio	Fecha de cierre
1	Entidades Deportivas reciben la documentación del proceso de becas y se atienden consultas de las Entidades sobre el nuevo proceso. (DOS SEMANAS).	AGOSTO / SETIEMBRE	SETIEMBRE
2	Entidades Deportivas entregan la documentación del proceso de becas al ICODER para iniciar análisis de propuestas. (CUATRO SEMANAS).	SETIEMBRE / OCTUBRE	OCTUBRE
3	Análisis de expedientes por parte de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales. (CUATRO SEMANAS).	NOVIEMBRE	NOVIEMBRE/DICIEMBRE
4	Se tramita la Aprobación de becas deportivas ante el C.N.D.R. por parte de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales. (TRES SEMANAS).	NOVIEMBRE/ DICIEMBRE	DICIEMBRE
5	Se solicita al Departamento de Asesoría Legal la elaboración de convenios de los atletas beneficiarios del proceso de becas. (CUATRO SEMANAS).	DICIEMBRE	ENERO
6	Periodo de firma de convenios, tanto atletas como Entidades Deportivas.	ENERO	FEBRERO
7	El Departamento Legal realiza el traslado de los convenios firmados al Departamento Financiero para proceder a los depósitos respectivos. (UNA SEMANA).	FEBRERO	FEBRERO
8	Se realiza el depósito de becas a beneficiarios, correspondiente al mes indicado en el convenio, una vez firmadas las partes.	FEBRERO	MARZO

	CRONOGRAMA DE OTRAS ACTIVIDADES MENSUALES DURANTE TODO EL AÑO	Fecha de inicio	Fecha de cierre
1	Semana 1. Las Entidades Deportivas tienen que entregar al ICODER el informe técnico de cada atleta del mes recién concluido, los primeros 7 días. Nota: Las Entidades Deportivas tendrán condición de MOROSOS al incumplir la entrega a tiempo, por tanto se les indica que: • Las solicitudes como subvenciones, exoneraciones y avales, becas y demás servicios el ICODER no las tramitará hasta normalizar su situación, según los convenios firmados por las tres partes.	DÍA 01	DÍA 07
2	Semana 2. La Dirección de Deporte revisa y aprueba los informes técnicos y solicita a la Coordinación Financiera los depósitos del mes que corresponda.	DÍA 08	DÍA 15
3	Semana 3 o 4. El Departamento Financiero realiza los depósitos del mes que corresponda a beneficiarios	DÍA 15	DÍA 30
4	En cualquier semana del mes el Departamento de Rendimiento Deportivo podrá estar visitando los lugares de entrenamiento o competencia sin previo aviso como parte del proceso de Fiscalización.		

La etapa 2, corresponde al proceso de análisis y revisión de expedientes de aquellos atletas que alcanzaron logros deportivos importantes durante los meses de octubre, noviembre y diciembre y entregaron sus expedientes en el tiempo correspondiente de la etapa 1, sin que alcanzaran el beneficio de ser

becados para el nuevo año. -----

Nota: No se revisarán solicitudes extemporáneas ni tampoco incompletas, por tanto es responsabilidad de los atletas y sus Entidades el completar y entregar la información precisa. -----

También se recomienda leer y analizar los Criterios de evaluación para un mejor entendimiento que atletas SELECCIONADOS NACIONALES podrán aplicar al beneficio económico. **Archivo: CODIGO BEC-07** -----

	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES – ETAPA 2.	Fecha de inicio	Fecha de cierre
1	Entidades Deportivas entregan la documentación necesaria para completar el expediente del proceso de becas ICODER y se analice el logro del atleta durante los meses de octubre, noviembre y diciembre y/o apelaciones.	FEBRERO	MARZO
2	Análisis de expedientes por parte de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales. (CUATRO SEMANAS).	MARZO	JUNIO
3	Se tramita la Aprobación de becas deportivas ante el C.N.D.R. por parte de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales. (TRES SEMANAS).	MARZO	DICIEMBRE

Agradeciendo de antemano su atención, se despide cordialmente. -----

/ ARCH. -----

ADJUNTOS: -----

15. Archivo: CODIGO BEC-01 -----

16. Archivo: CODIGO BEC-02 -----

17. Archivo: CODIGO BEC-03 -----

18. Archivo: CODIGO BEC-04 -----

19. Archivo: CODIGO BEC-05 -----

20. Archivo: CODIGO BEC-06 -----

21. Archivo: CODIGO BEC-07 -----

22. Archivo: CODIGO BEC-08 -----

23. Archivo: CODIGO BEC-09 -----

24. Archivo: CODIGO BEC-10 -----

25. Archivo: CODIGO BEC-11 -----

26. Archivo: CODIGO BEC-12 -----

27. Archivo: CODIGO BEC-13 -----

28. Archivo: CODIGO BEC-14 -----

CÓDIGO BEC-04

XX de XXXXXX de -----

Oficio N° -----

Señores -----

Comisión Permanente de Selecciones Nacionales -----

ICODER -----

Estimados señores: -----

Reciban un cordial saludo y a la vez nos permitimos indicar que el Presidente

de la Federación o Asociación Costarricense de _____, señor _____, informa que la Entidad Deportiva cuenta con la Representación Nacional para el deporte de _____ y está postulando a los siguientes atletas al proceso de becas, aprobado por Junta Directiva en el Acuerdo N° _____ y Sesión de Junta Directiva N° _____, siendo todos ellos SELECCIONADOS NACIONALES. -----

1.	Nombre del atleta	Seleccionado MAYOR / MENOR
2.		


Además durante el periodo que esté becado tendrá un plan de entrenamientos bajo la supervisión y seguimiento de esta Federación o Asociación. -----
Dado en San José, el día xx de setiembre del año en curso, a las 10:00 horas.

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE

SELLO

CÓDIGO BEC-05

1. Información general

 DIRECCION DE DEPORTE FORMULARIO DE BECAS 2019		FOTO
1. INFORMACIÓN GENERAL		
DEPORTE	LISTA (clic para ver)	
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	LISTA (clic para ver)	
IDENTIFICACIÓN		
PRIMER APELLIDO		
SEGUNDO APELLIDO		
NOMBRE		
NACIONALIDAD	LISTA (clic para ver)	
FECHA NACIMIENTO		
EDAD		
SEXO	LISTA (clic para ver)	
ESTADO CIVIL	LISTA (clic para ver)	
ESCOLARIDAD	LISTA (clic para ver)	
PROVINCIA		
CANTON		
DISTRITO		
DIRECCION EXACTA		
CÉLULAR		
EMAIL ATLETA		
NOMBRE ENTRENADOR		
EMAIL ENTRENADOR		
ENTIDAD BANCARIA		
CUENTA CLIENTE ATLETA	LISTA (clic para ver)	

2. Datos del tutor. (En caso de menores de edad) -----

2. DATOS DEL TUTOR	
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	LISTA (clic para ver)
IDENTIFICACIÓN	
PRIMER APELLIDO	
SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	
NACIONALIDAD	LISTA (clic para ver)
FECHA NACIMIENTO	
SEXO	LISTA (clic para ver)
ESTADO CIVIL	LISTA (clic para ver)
CÉLULAR	
ENTIDAD BANCARIA	LISTA (clic para ver)
CUENTA CLIENTE ATLETA	

3. Anote los logros **INDIVIDUALES** alcanzados a **NIVEL INTERNACIONAL** en el año pasado únicamente, en orden cronológico de enero a la fecha: (Atleta de deportes de Conjunto E individuales) -----

3. DATOS DE LA BECA: ¿EL ICODER ENTREGÓ BECA ECONÓMICA DURANTE EL AÑO 2018? -----

4. Anote las **COMPETENCIAS INTERNACIONALES** previstas para el nuevo año competitivo, en orden cronológico de enero a diciembre: -----

4. Anote los logros **COLECTIVOS** alcanzados a **NIVEL INTERNACIONAL** en el año 2018 únicamente, en orden cronológico de enero a la fecha: (Atleta de deportes de Conjunto)

FECHA	PROGRAMA/TORNEO/COMPETENCIA	POSICIÓN OBTENIDA	CANTIDAD DE PAISES PARTICIPANTES

Se pueden agregar más filas de ser necesario

5. Anote los logros **INDIVIDUALES** alcanzados a **NIVEL INTERNACIONAL** en el año 2018 únicamente, en orden cronológico de enero a la fecha: (Atleta de deportes de Conjunto e Individuales) -----

5. Anote los logros **INDIVIDUALES** alcanzados a **NIVEL INTERNACIONAL** en el año 2018 únicamente, en orden cronológico de enero a la fecha: (Atleta de deportes de Conjunto e Individuales)

FECHA	PROGRAMA/TORNEO/COMPETENCIA	POSICIÓN OBTENIDA	CANTIDAD DE PAISES PARTICIPANTES

Se pueden agregar más filas de ser necesario

6. Anote las **COMPETENCIAS INTERNACIONALES** previstas para el 2019, en orden cronológico de enero a diciembre -----

6. Anote las **COMPETENCIAS INTERNACIONALES** previstas para el 2019, en orden cronológico de enero a diciembre

FECHA	PROGRAMA/TORNEO/COMPETENCIA	MEJOR POSICIÓN OBTENIDA PREVIAMENTE	POSICIÓN OBTENIDA PROYECTADA

Se pueden agregar más filas de ser necesario

TODOS LOS ESPACIOS DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE COMPLETOS

DECLARACIÓN JURADA DEL ATLETA O TUTOR DEL MENOR DE EDAD

Declaro bajo fe de juramento que la información suministrada es verdadera. Cualquier dato falso o incorrecto, facultará al Instituto Costarricense del deporte y la Recreación para que ANULE la presente solicitud; asimismo expreso mi anuencia a que la información aquí ofrecida sea verificada.

*Además declaro que conozco y acepto los contenidos del Reglamento de becas, **CODIGO BEC-03-2018**, y el código de ética **CODIGO BEC-07-2018**.*

Nombre completo: _____

Fecha: _____

Firma: _____

DECLARACIÓN DE IMPUESTOS DEL ATLETA O TUTOR DEL MENOR

Declaro bajo fe de juramento que me encuentro al día con los impuestos nacionales y con las obligaciones ante la Caja Costarricense del Seguro Social y FODESAF.

Nombre completo: _____

Cédula de identidad: _____

Fecha: _____

Firma: _____

ACERCA DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 8968 de 2011 y la Ley 9137 de 2013, sus decretos reglamentarios y el acuerdo número 16 del 27 de Julio de 2017 del Consejo Nacional del Deporte y Recreación del ICODER, queda informado que los datos personales que, en su caso, se recolectan a través del formulario y demás documentación necesaria para optar por una beca deportiva, serán compartidos por el ICODER, con la finalidad de garantizar y unificar la información de las personas beneficiarias de los programas sociales Ley 9137.

CÓDIGO BEC-06

Requisitos previos para la presentación del Macro ciclo de la temporada de (enero a diciembre). -----

ASPECTOS DE EVALUACION	PUNTAJE	Observaciones
1. Macro ciclo : <i>Plan Escrito</i> :	46 pts.	
Datos de la persona (Nombre, Identificación, Deporte)	(2pts)	1 punto por cada dato
Historial deportivo de la persona	(1pto)	Si no tiene debe de indicar porque no tiene.
Cantón al que pertenece	(1pto)	no indico = 0 puntos
Reseña técnica: indicar el(los) lugar(es) habitual(es) de entrenamiento: las condiciones, dirección, ciudad, país, teléfono.	(6pts)	Un punto por cada dato

Objetivos generales y específicos: Por tipo de preparación, metas cuantificables en lugares o marcas (si aplican), en competencias fundamentales o principales de carácter nacional o a nivel internacional.	(6pts)	3 objetivos como mínimo, 2 puntos por cada objetivo
Competiciones planificadas: Indique la fecha, el lugar y los objetivos de participación. (3pts) <ul style="list-style-type: none"> ▪ Preparatorias ▪ Fundamentales ▪ Principales 	(3pts)	1 puntos por cada uno
Direcciones o tareas del entrenamiento: Con objetivos específicos que justifiquen su utilización.	(6pts)	1 puntos por cada uno
Medios de entrenamiento: Indique los más relevantes a utilizar.	(5pts)	5 medios como mínimo, 1 puntos por cada uno
Métodos de entrenamiento: <u>Idem anterior</u>	(5pts)	5 métodos como mínimo, 1 puntos por cada uno
Test pedagógicos: De orden físico y técnico; señale los objetivos y fechas de realización, resultados esperados.	(5pts)	5 Test como mínimo, 1 puntos por cada uno
Control y seguimiento Médico: Área de intervención, tipo de control, pruebas, fecha de realización, profesionales responsables.	(3pts)	Indicar como mínimo 3, 1 puntos por cada uno
Requerimientos y necesidades	(3pts)	no indico = 0 punto indica 1 = 1 punto indica 2 = 2 punto indica 3 = 3 punto

2.2 Macro ciclo: Plan Gráfico:	(54pts)	
Fechas de comienzo y terminación	(1pts)	no indico = 0 puntos
A quien(es) va dirigido: nombre del Equipo o Atleta; además debe incluir el Cuerpo Técnico o Entrenador responsable	(2pts)	1 puntos por cada uno
Objetivos y metas trazadas	(10pts)	Estos deben de estar de acuerdo a cada etapa, período y mesociclo. 5 objetivos y metas trazadas como mínimo, 2 puntos por cada uno.
Periodización: Macro ciclo, periodos, etapas, mesociclos y microciclos, sesión de entrenamiento entre otros, y Según el Modelo de Planificación escogido	(15pts)	1 punto por indicar el tipo de Macro ciclo 2 puntos por indicar los Periodos 3 puntos por indicar las Etapas 4 puntos por indicar los Microciclos 5 puntos por indicar los Mesociclos

Plan de Carga: indicando el tipo de capacidad o tarea a desarrollar; presentar la dinámica del volumen, intensidad y forma deportiva a través del macrociclo.	(18pts)	Estos deberán indicar como mínimo 5 capacidades o tareas a desarrollar 1 punto por cada una, 1 punto por cada una de las dinámicas de las cargas, 10 puntos por indicar correctamente los porcentajes (no indico bien los % = 0 puntos, indico 1 de los % bien 2 puntos, indico 2 de los % bien 4 puntos, indico 3 de los % bien 6 puntos, indico 4 de los % bien 8 puntos, indico 5 o más de los % bien 10 puntos)
Competencias planificadas: Preparatorias, Fundamentales y Principales. (Señale en el microciclo y fechas probables de realización)	(3pts)	1 punto por cada una
Test pedagógicos: (Señale en el microciclo y fechas probables de realización).	(5pts)	Estos deberán indicar como mínimo 5, 1 punto por cada uno

CÓDIGO BEC-07

Criterios de evaluación BECAS -----

Objetivo general: -----

Facilitar un aporte, beca o incentivo económico a los mejores atletas costarricenses y seleccionados nacionales, evaluados por la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales con parámetros y criterios técnicos

establecidos, luego de obtener resultados importantes durante el último período anual competitivo o que poseen un alto potencial para el alto rendimiento competitivo, comprobado y certificado. -----

Otros puntos a valorar o evaluar por la Comisión Permanente de

Selecciones Nacionales: -----

1. Frecuencia de entrenamiento semanal como seleccionado nacional para el año, según está plasmado en el plan de entrenamiento anual que los atletas deben aportar, siendo el porcentaje de asistencia del 100%. -----
2. La categoría competitiva del evento donde se compitió y alcanzó el logro deportivo y el tipo de atletas participantes, para lo cual los atletas deben aportar el ranking y otros anexos que respalden los datos brindados. -----
3. Valoración del grupo interdisciplinario cuando se considere oportuno por parte de la Comisión. -----
4. Obtener una calificación superior al 80% en la calificación del Macro ciclo de trabajo, según lo establecido por el Departamento de Rendimiento Deportivo, según se indica en el anexo **CODIGO BEC-05**. -----
5. Además de los logros obtenidos en el último año también se valora la proyección deportiva del atleta para el próximo ciclo olímpico o competitivo de la disciplina, siendo importante el fortalecimiento y continuidad de los proyectos deportivos de la Entidad Deportiva y los atletas. -----
6. Entrega de formulario completo, sin omisión de información y llenado de manera digital. (NO se revisa formularios completados a mano, ni incompletos). -----
7. Cumplimiento del código de ética y respeto a las normas, acuerdos o directrices emitidos por la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales o el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación. -----
8. En deportes de tiempo y marca los registros deben ser mejores de una competencia a otra y mostrar una estabilidad de tiempos en sus últimas competencias. -----
9. En deportes de conjunto además de alcanzar el logro deportivo colectivo

deben de tener logros o menciones individuales como atletas destacados en el evento deportivo internacional. -----

10. En deportes de raqueta, contacto o combate deberán entregar las llaves de competencia desde la fase inicial hasta la final. -----

11. Todo atleta debe tomar en cuenta que para optar por la beca deberá dedicarse solamente en una disciplina deportiva de manera constante y continua. Sin embargo queda a criterio de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales avalar la participación de un atleta en eventos de otras disciplinas cuando su preparación lo amerita. -----

12. Se entregarán becas deportivas únicamente a los atletas que tengan las condiciones básicas necesarias para entrenarse y lo hagan de manera constante y continua. La responsabilidad de la Entidad Deportiva es el seguimiento y control de su asistencia, así como brindar estas condiciones.

CATEGORÍA DE BECAS: MAYOR

Categoría de Atleta Mayor TOP	Hasta: 1.500.000 colones
Categoría de Atleta Mayor Elite	Hasta: 900.000 colones
Categoría de Atleta Mayor Avanzado	Hasta: 600.000 colones
Categoría de Atleta Mayor en Ascenso	Hasta: 300.000 colones
CATEGORÍA DE BECAS: JUVENIL (Según la categorización de su disciplina deportiva)	
Categoría de Atleta Juvenil TOP	Hasta: 500.000 colones
Categoría de Atleta Juvenil Elite	Hasta: 300.000 colones
Categoría de Atleta Juvenil Avanzado	Hasta: 150.000 colones
Categoría de Atleta Juvenil en Ascenso	Hasta: 100.000 colones

1. Categoría de Atleta TOP. -----

Atletas que participen en disciplinas o pruebas de nivel individual o colectivo convocados por su Federación y/o ente Internacional Respetivo y que participen también en eventos del Ciclo Olímpico o Paralímpico, podrán obtener una beca económica hasta 1.500.000 colones mensuales. En esta categoría hay tres divisiones: -----

1.1. Beca TOP 1: Hasta 1.500.000 Colones mensuales -----

o Ser medallista de Juegos Olímpicos de verano o invierno. -----

1.2. Becas TOP 2: Hasta 1.250.000 Colones mensuales -----

o Ser Medallistas de Campeonato Mundial de nivel individual o colectivo con la presencia de mínimo 24 países en su respectivo evento o categoría. -----

1.3. Becas TOP 3: Hasta 1.000.000 Colones mensuales -----

- o Obtener un Primer lugar como mínimo en los Juegos Panamericanos. -----

Nota: Aquellos atletas medallistas de los deportes de combate o raqueta que hubieran ganado como mínimo 4 combates o partidos de la fase final inclusive para obtener la medalla, podrán estar en esta categoría. -----

MAYOR	MONTO	JUEGOS		JUEGOS	
		J.O	C.M.	J.P.	J.P.
TOP 1	Ø1.500.000,00	Podium			
TOP 2	Ø1.250.000,00		Podium		
TOP 3	Ø1.000.000,00				Primer Lugar

2. Categoría de Atleta Elite. -----

Atletas que participen en disciplinas o pruebas de nivel de nivel individual o colectivo convocados por su Federación y/o ente Internacional Respectivo, que participen también en eventos del Ciclo Olímpico, podrán obtener una beca económica por sus logros hasta 900.000 colones mensuales. En esta categoría hay tres divisiones: -----

- 2.1. Beca ELITE 1: Hasta 900.000 Colones mensuales -----
- Colocarse de la posición 4 a 6 en los Juegos Olímpicos Verano o Invierno
- 2.2. Beca ELITE 2: Hasta 800.000 Colones mensuales -----
- Colocarse de la posición 4 a la 6 del Campeonato Mundial, con participación como mínimo de 24 países en su respectivo evento o categoría. -----
- 2.3. Beca ELITE 3: Hasta 700.000 Colones mensuales -----
- Colocarse de la posición 2 a la 3 en los Juegos Panamericanos. -----

Nota: Aquellos atletas medallistas de los deportes de combate o raqueta que hubieran ganado como mínimo 4 combates o partidos de la fase final, podrán estar en esta categoría. -----

MAYOR	MONTO	JUEGOS		JUEGOS	
		J.O	C.M.	J.P.	J.P.
ELITE 1	Ø900.000,00	Posición 4 a la 6			
ELITE 2	Ø800.000,00		Posición 4 a la 6		
ELITE 3	Ø700.000,00			Posición 2 a la 3	

3. Categoría de Atleta Avanzado. -----

Atletas que participen en disciplinas o pruebas de nivel individual o colectivo

convocados por su Federación y/o ente Internacional Respectivo, que participen también en eventos del Ciclo Olímpico podrán obtener una beca hasta 600.000 colones mensuales. En esta categoría hay tres divisiones: -----

3.1. Beca Avanzado 1: Hasta 600.000 Colones mensuales -----

- Colocarse de la posición 6 a la 8 en los Juegos Olímpicos de Verano o Invierno y / o Primer Lugar Juegos Centroamericanos y del Caribe. -----

3.2. Beca Avanzado 2: Hasta 500.000 Colones mensuales -----

- Colocarse de la posición 6 a la 8 del Campeonato Mundial, con participación como mínimo de 24 países en su respectivo evento o categoría y / o segundo o tercer lugar Juegos Centroamericanos y del Caribe. -----

3.3. Beca Avanzado 3: Hasta 400.000 Colones mensuales -----

- Colocarse de la posición 4 a la 6 en los Juegos Panamericanos y / o posiciones del 4 al 6 en Juegos Centroamericanos y del Caribe. -----
- Clasificado Olímpico de verano o invierno o al Campeonato Mundial Mayor.

Nota: Aquellos atletas medallistas de combate o raqueta que hubieran ganado como mínimo 3 combates o partidos de la fase final, podrán estar en esta categoría. -----

MAYOR	MONTO	JUEGOS	JUEGOS	JUEGOS	JUEGOS
		J.O	C.M.	J.P.	J.C.C
AVANZADO 1	∅600.000,00	Posición 6 a 8			Primer Lugar
AVANZADO 2	∅500.000,00		Posición 6 a 8		Posición 2 a 3
AVANZADO 3	∅400.000,00	Clasificado	Clasificado	Posición 4 a 6	Posición 4 a 6

4. Categoría de Atleta Ascenso. -----

Atletas que participen en disciplinas o pruebas de nivel individual o colectivo convocados por su Federación y/o ente Internacional Respectivo, que participen también en eventos del Ciclo Olímpico podrán obtener una beca económica hasta 300.000 colones mensuales. En esta categoría hay tres divisiones: -----

4.1. Beca Ascenso 1: Hasta 300.000 Colones mensuales -----

- Clasificado Juegos Panamericanos. -----

4.2. Beca Ascenso 2: Hasta 200.000 Colones mensuales -----

- Clasificado a Juegos Centroamericanos y del Caribe. Primer Lugar en Juegos Centroamericanos. Podium en Campeonato Panamericano y / o Centroamericano y del Caribe. -----

4.3. Beca Ascenso 3: Hasta 100.000 Colones mensuales -----

- Posición 4 a la 6 en los Campeonato Panamericano y / o Centroamericano y del Caribe. Primer Lugar en el Campeonato Centroamericano. Podium en otros eventos internacionales avalados por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación. (mínimo de 5 países en la misma prueba). -----

Nota: Aquellos atletas medallistas de combate o raqueta que hubieran ganado como mínimo 3 combates/partidos de la fase final, podrán estar en esta categoría. -----

5. Categoría de Atleta Juvenil TOP. -----

Atletas Juveniles que participen en pruebas de nivel individual o colectivo convocados por su Federación y/o ente Internacional Respectivo, que participen también en eventos del Ciclo Olímpico podrán obtener una beca hasta 500.000 colones mensuales. En esta categoría hay dos divisiones: -----

- **5.1. Beca Juvenil A TOP 1: Hasta 500.000 Colones mensuales -----**
- Ser Primer Lugar en Juegos Olímpicos de la Juventud y en el Campeonato Mundial de su respectiva disciplina con participación como mínimo de 24 países en la misma prueba o categoría. -----
- **5.2. Beca Juvenil A TOP 2: Hasta 350.000 Colones mensuales -----**
- Obtener la posición 2 o 3 en Juegos Olímpicos de la Juventud y en el Campeonato Mundial de su respectiva disciplina con participación como mínimo de 24 países en la misma prueba o categoría. -----

Nota: Aquellos atletas medallistas de combate o raqueta que hubieran ganado como mínimo 3 combates/partidos de la fase final, podrán estar en esta categoría. -----

JUVENIL	MONTO	JUEGOS	
		JUEGOS	JUEGOS
TOP 1	Ⱬ500.000,00	J.O	C.M.
TOP 2	Ⱬ350.000,00	Primer Lugar	Primer Lugar
		Posición 2 a la 3	Posición 2 a la 3

6. Categoría de Atleta Juvenil ELITE. -----

Atletas Juveniles según su Disciplina Deportiva que participen en pruebas de nivel individual o colectiva convocados por su Federación y/o ente Internacional Respectivo, que participen también en eventos del Ciclo Olímpico podrán obtener una beca económica hasta 300.000 colones mensuales. En esta categoría hay dos divisiones: -----

6.1. Beca Juvenil ELITE 1: Hasta 300.000 Colones mensuales -----

- Obtener la posición 4 o 6 en Juegos Olímpicos de la Juventud y en el Campeonato Mundial de su respectiva disciplina con participación como mínimo de 24 países en la misma prueba o categoría. -----

6.2. Beca Juvenil ELITE 2: Hasta 200.000 Colones mensuales -----

- Obtener la posición 7 o 8 en Juegos Olímpicos de la Juventud y en el Campeonato Mundial de su respectiva disciplina con participación como mínimo de 24 países en la misma prueba o categoría. -----

Nota: Aquellos atletas medallistas de combate o raqueta que hubieran ganado como mínimo 3 combates/partidos de la fase final, podrán estar en esta categoría. -----

JUVENIL	MONTO	JUEGOS	
		J.O	C.M.
ELITE 1	∅300.000,00	Posición 4 a la 6	Posición 4 a la 6
ELITE 2	∅200.000,00	Posición 7 a la 8	Posición 7 a la 8

7. Categoría de Atleta Juvenil Avanzado -----

Atletas Juveniles según su Disciplina Deportiva que participen en pruebas de nivel individual convocados por su Federación y/o ente Internacional Respectivo, que participen también en eventos del Ciclo Olímpico podrán obtener una beca de 150 000 colones. Para estar en esta categoría los atletas deben de tener el siguiente resultado: -----

- 7.1. Beca Juvenil Avanzado:** Hasta 150.000 Colones mensuales -----
 - Estar clasificado a los Juegos Olímpicos de la Juventud y / o al Campeonato Mundial de su respectiva disciplina con participación como mínimo de 24 países en la misma prueba o categoría. -----

- Obtener Primer lugar de su Categoría de los Campeonatos Panamericanos y Centroamericanos y del Caribe (mínimo de 8 países en la misma prueba). ----
- Nota: Aquellos atletas medallistas de combate o raqueta que hubieran ganado como mínimo 3 combates o partidos de la fase final, podrán estar en esta categoría. -----

JUVENIL	MONTO	JUEGOS		CAMPEONATO	CAMPEONATO
		J.O	C.M.		
AVANZADO 1	∅150.000,00	Clasificado	Clasificado	Primer Lugar	Primer Lugar
				C.P	C.C.C

8. Categoría de Atleta Juvenil Ascenso. -----

Atletas Juveniles según su Disciplina Deportiva que participen en pruebas de nivel individual convocados por su Federación y/o ente Internacional Respectivo, que participen también en eventos del Ciclo Olímpico podrán obtener una beca de 100 000 colones como mínimo. Para que un atleta se ubique en esta categoría deberá tener al menos: -----

- 8.1. Beca Juvenil Avanzado: Hasta 100.000 Colones mensuales -----
- Obtener del 2 al 3 lugar de su Categoría de los Campeonatos Panamericanos y Centroamericanos y del Caribe (mínimo de 8 países en la misma prueba). -----
- Debe de haber Ganado medalla de ORO Campeonatos Centroamericanos de su Categoría. (mínimo de 5 países en la misma prueba). -----

Nota: Aquellos atletas medallistas de combate o raqueta que hubieran ganado como mínimo 3 combates de la fase final, podrán estar en esta categoría. -----

JUVENIL	MONTO	CAMPEONATO		CAMPEONATO		OTROS
		CAMPEONATO	CAMPEONATO	CAMPEONATO	CAMPEONATO	
		C.P	C.C.C	C.C.A		
ASCENSO 1	∅100.000,00	Posición 2 a la 3	Posición 2 a la 3	Primer Lugar	Primer Lugar	Podium

interpretar que esto se hace solo para facilitar la redacción. -----

a. Objetivos Generales -----

Contribuir con el mejoramiento, la relación, el conocimiento y la expresión personal como un factor de integración social, fuente de disfrute, salud y bienestar. La realización de estos valores permite la participación de la sociedad desde unas pautas distintas de las que a menudo constituyen las actitudes sociales más convencionales. -----

Contribuir al desarrollo de determinadas sensibilidades como la del respeto a las distintas nacionalidades y razas, al medio ambiente, preferencias sexuales y a la calidad de vida como factor de convivencia social. -----

Preservar valores necesarios para que el deporte recupere algunos de sus elementos tradicionales y que, por tanto, el respeto a las reglas del juego, la lealtad, la ética y la deportividad sean elementos de vertebración de los participantes en el mismo. -----

Luchar contra algunas presiones e influencias de la sociedad moderna, que implican una amenaza para los principios tradicionales del deporte, inspirados en la nobleza y la deportividad mediante la aplicación del Código de Ética. -----

Objetivos Específicos -----

Establecer y fomentar adecuadas conductas y comportamientos de los deportistas, técnicos, árbitros, dirigentes deportivos y todas aquellas personas vinculadas con los atletas seleccionados nacionales, sean estos becados o no por el ICODER. -----

Estimular un comportamiento ético de manera esencial tanto en la actividad como en la administración deportiva. Dicho comportamiento permite encauzar la rivalidad y la controversia deportiva desde una manera diferente y aceptada por todos de manera tal que puedan producir un claro ejemplo frente a otras formas de relación social. -----

Promover el "juego limpio" en los atletas becados por el ICODER -----

I. CAPÍTULO I

II. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°- El conocimiento de este Código es obligatorio para todos los atletas de alto rendimiento y talentos de Costa Rica, así establecidos por la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales, así como para todos y cada uno de los actores que tienen relación con el deporte y por ninguna circunstancia podrá alegar su desconocimiento. Todo bajo el marco jurídico de la Ley 7800 y del Código 7739 de la Niñez y la Adolescencia. -----

Artículo 2°- El atleta debe ser consciente de sus deberes sociales y profesionales hacia el deporte, la comunidad y brindar su colaboración a toda política cuya finalidad sea asegurar el mejor grado de deportivismo y Juego Limpio. Debe de guardar una conducta acorde con el honor, la dignidad y las disposiciones de este Código. -----

Artículo 3° - Para efectos de aplicación e interpretación de este instructivo se entiende por: -----

DEPORTE: Es la conducta humana caracterizada por un afán competitivo, de comprobación o desafío, expresada mediante ejercicio corporal y mental. -----
LAS PERSONAS: específicamente, los padres, docentes, entrenadores, árbitros, directivos, administradores, periodistas, educadores físicos, nutricionistas, psicólogos, fisioterapeutas, médicos y farmacéuticos, así como los deportistas de alta competición, que sirven de modelos. El Código se aplica a todas las personas, con independencia de que participen como voluntarios o en calidad de profesionales. En su condición de espectadores, las personas pueden asumir responsabilidades complementarias. -----

DEPORTE ADAPTADO: Es aquel deportista con alguna discapacidad (física y/o intelectual) que le impide incorporarse al sistema tradicional de competencias. -----

DEPORTIVIDAD: La deportividad es fundamentalmente el respeto a las reglas de juego. Pero también incluye conceptos tan nobles como amistad, respeto al adversario y espíritu deportivo. Deportividad es, además de un comportamiento, un modo de pensar y una actitud vital favorable a la lucha contra la trampa y el engaño. -----

- La deportividad es una concepción del deporte que trasciende del puro cumplimiento de las reglas deportivas para situarse en un entorno de respeto, amabilidad y consideración del adversario, superando posiciones ordenancistas en favor de una serie de comportamientos que tengan el sello propio de quienes aceptan el compromiso de ser deportivos. -----
- Por este motivo el compromiso que se adquiere con la aceptación del Código impone una actuación decidida contra la trampa, la manipulación y la adulteración de cualquier índole, de los resultados y las actuaciones deportivas. Especialmente este compromiso alcanza a la lucha contra el dopaje, la violencia física y verbal, la segregación por razones de raza, origen o pensamiento y la corrupción que pueda ser debida a los fuertes intereses comerciales que rodean al mundo del deporte de nuestros días. -----

JUEGO LIMPIO: El “juego limpio” significa mucho más que el simple respeto de las reglas: abarca los conceptos de amistad, de respeto del adversario y del espíritu deportivo. Es más que un comportamiento, es un modo de pensar. El concepto se extiende a la lucha contra las trampas, contra el arte de engañar, a la alteración de las reglas, contra el dopaje, la violencia física y verbal, la desigualdad de oportunidades, la discriminación de género, raza, situación social, genocidio, xenofobia y la corrupción. El *juego limpio* es una concepción del deporte de tipo moral que trasciende en un entorno de respeto, amabilidad y consideración del adversario, superando posiciones ordenancistas a favor de una serie de comportamientos que tengan el sello propio del ICODER o de la Federación que lo representa, quienes aceptan el compromiso de ser deportivos. -----

INMORAL: Acciones que se oponen a la decencia y buenas costumbres. Acción que se opone a la moral establecida o no guarda las normas éticas ----

III. CAPÍTULO II

IV. DEBERES DE LOS ATLETAS

Artículo 4°- Es deber primordial de los atletas el respeto a todos los participantes en las actividades y/o competencias deportivas. -----

Artículo 5°- No es competencia al atleta, entrenador, médico, dirigente, árbitro o cualquier actor del deporte, en ningún caso o circunstancia, proporcionar o suprimir tratamiento a otro atleta. -----

Artículo 6°- El atleta debe dirigirse con responsabilidad y respeto, igualmente su relación con otros deportistas cualesquiera sean su ideología, condición social, nacionalidad, religión, grupo étnico, situación económica, orientación sexual, reputación y los sentimientos que le inspiran. -----

Artículo 7°- El atleta que, en función de su cargo, se comporte de manera amoral comete una falta sancionable disciplinariamente. -----

Artículo 8°- El atleta, desde el momento en que ha sido llamado a conformar una Selección Nacional y ha aceptado, está obligado al cumplimiento de este Código de Ética. -----

Artículo 9°- La asociaciones y federaciones deportivas deben contar con Programas para eliminar la violencia y promover el respeto, la tolerancia y la paz", para con los atletas, entrenadores, preparadores físicos, deportistas, familiares y otros actores, en los recintos deportivos y áreas aledañas. -----

b. Del comportamiento individual del atleta de alto rendimiento y/o talento deportivo: -----

Artículo 10°- Cada atleta está en el deber y la obligación de cumplir con: -----

2. Hacer de cada encuentro deportivo, sin importar la magnitud del premio y del evento, un momento especial de celebración y regocijo. -----
3. Apegarse a las reglas y al espíritu del deporte practicado. -----
4. Respetar a los contrarios como a sí mismo. -----
5. Aceptar las disposiciones de los árbitros y jueces del deporte, respetando las decisiones. -----
6. Recurrir a vías legales, y sin alterar el orden, cuando siente lesionado sus derechos como deportista. -----
7. Evitar las malas intenciones y los reproches con acciones, palabras o textos.
8. Usar un lenguaje decoroso y respetuoso hacia el contrario, los árbitros, y el público, así como no usar conductas injustificadas tendientes a denigrar su

- honestidad, buena fe y/o respeto que se debe a los mismos. -----
9. No usar trampas o engaños para conseguir el éxito. -----
10. Evitar la obstrucción o interferencia injustificada con el orden y la buena marcha de cualquier competencia o actividad deportiva, independientemente de la acción que haya tomado o no, al respecto el árbitro. -----
11. Ser ejemplo de comportamiento digno, ganando como perdiendo en el deporte. Evitar toda conducta dirigida a obstruir o que obstruya la investigación que se lleve a cabo con el fin de determinar la acción disciplinaria correspondiente para el logro de cualquiera de sus fines u objetivos. -----
12. No actuar con conducta abusiva e injustificada de violencia o de incitación a ésta, que perturbe la paz o la tranquilidad de otro, con fuertes gritos, en forma tumultuosa, desafío o provocación. -----
13. No promover y/o evitar toda conducta que trate de discriminar por razón de raza, color, sexo, origen o condición social, preferencias sexuales, ideas políticas o religiosas. -----
14. En general, toda conducta irrespetuosa, de repercusiones similares a las antes mencionadas, podrá ser sancionada, como tal, a pesar de que no se encuentre especificada dentro de los apartados anteriores. -----
15. No suministrar ni prestarse alterar y/o falsificar cualquier documento y/o certificado de nacimiento o cualquier otro documento con el fin de hacerlo aparecer genuino y verdadero, a efecto de tratar de acreditar la edad del atleta distinto a la que realmente tiene; o para suplir cualquier otra información relevante contraria a la realidad. -----
16. No brindar declaración falsa, a sabiendas de su falsedad, en cualquier vista o procedimiento investigador, de cualquier índole que se lleve a cabo. Así como tampoco levantar falsos testimonios o calumnias. -----
17. No actuar para promover, facilitar o asegurar el resultado irregular de una competencia, con el fin de obtener una ventaja indebida para beneficio propio o de un tercero. -----
18. Prestar socorro a un deportista cuya vida peligre. -----

19. Respetar el silencio cuando sea solicitado, en un evento deportivo. -----
 20. Respetar los símbolos patrios nacionales. -----
 21. Respetar los símbolos patrios de competidores de otros países. -----
 22. Cantar o permanecer con respeto y decoro cuando se entonan las notas del Himno Nacional o de cualquier otro país u organización. -----
 23. Realizar el saludo a la bandera de forma respetuosa, erguidos y con la frente en alto. -----
 24. Tratar con respeto y obediencia a los superiores cuando son corregidos por actos indignos. -----
 25. No lanzar objetos dentro de las áreas deportivas ni a competidores o público presente. -----
 26. Ni directa ni indirectamente participar en la destrucción, inutilización alteración y/o toda actuación que de cualquier modo o con intención maliciosa dañare la propiedad de las instalaciones donde se celebre la competencia o actividad deportiva, incluyendo el equipo y accesorios propios de la misma. -----
 27. No doparse ni utilizar alcohol o cualquier sustancia que esté prohibida por la ley, Comité Olímpico Internacional, Comité Olímpico Nacional, Federación o Asociación Deportiva, etc., debiéndose considerar como un acto de indisciplina, por sí solo, sujeto a sanción, la negativa del atleta o competidor a someterse a la prueba relativa para la determinación de dicho uso, al ser requerido para ello, por cualquiera de los organismos involucrados. -----
 28. No incurrir con que otros se dopen o cualquier acto desleal. -----
 29. No vender productos que dopan ni prestarse para el tráfico de sustancias dopantes. -----
 30. No alterar el orden en los recintos deportivos donde se hospedan los atletas. -
 31. Vestir con decoro. -----
 32. Vestir con el uniforme completo y de manera adecuada durante las competencias deportivas y en actos oficiales. -----
- a. El comportamiento de las personas:** -----
- Artículo 11°** Del comportamiento de las personas, deben: -----

1. Mantener criterios de comportamiento y apoyo a los principios de "juego limpio". -----
2. Tratar a todos los atletas con respeto independientemente del sexo, edad, capacidad, origen étnico, preferencias sexuales, religión o convicciones políticas. -----
3. Actuar con responsabilidad y respeto en las áreas deportivas. -----
4. Actuar prontamente y con sentido común, ante daños ambientales en las áreas deportivas como basura mal dispuesta, objetos peligrosos, tubos de agua potable rotos, servicios sanitarios dañados, incendios y venta de alimentos que no cumplen con las regulaciones del Ministerio de Salud. -----
5. Potenciar el espíritu deportivo. -----
6. No maltratar de palabra ni hechos a los atletas. -----
7. Respetar los símbolos patrios y conducirse con decoro en actos oficiales y no oficiales. -----
8. Ser solidarios con los atletas ante metas no cumplidas respetando su desarrollo deportivo. -----
9. No gritar improperios a los atletas o entrenadores. -----

Artículo 12° El incumplimiento de los artículos anteriores permite que la Dirección de Deporte del ICODER tome las medidas que considere oportunas, desde la suspensión parcial o total de beneficios como de participación en eventos nacionales e internacionales. -----

CÓDIGO BEC-10

REVISIÓN DE EXPEDIENTES

Se marca con una X lo que se adjunta	SI	NO
1. Oficio DN-CPSN-		
2. Oficio de postulación de la E.D.R.N		
3. Reglamento de becas		
4. Criterios de evaluación		
5. Código de ética		
6. Formulario de solicitud de beca COMPLETO		
7. Anexo. Cédula de identidad atleta		
8. Anexo. Cédula de identidad tutor		
9. Anexo. Plan de entrenamiento		
10. Anexo. Certificado de finalización del Programa de Aprendizaje del Atleta sobre Salud y Antidopaje (ALPHA):		
11. Anexo. Certificación CCSS		

12. Anexo. Certificación FODESAF	
13. Anexo. Certificación Cuenta Cliente	
14. Anexo. Personería Jurídica	
15. Anexo. Cédula de Representante Legal de la Entidad Deportiva	

DECLARACIÓN JURADA DEL FISCALIZADOR

Declaro bajo fe de juramento que la información suministrada es verdadera. Cualquier dato falso o incorrecto, facultará al Instituto Costarricense del deporte y la Recreación para que ANULE el presente DOCUMENTO; asimismo expreso mi anuencia a que la información aquí ofrecida sea verificada.

Nombre completo del FISCALIZADOR:

Cédula de identidad: 1

Fecha:

Categoría

Recomendada:

CÓDIGO BEC-11

1. CONVENIO No. (Número de convenio) – (mes) - AÑO

2. BECA DEPORTIVA

3. INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

DEPORTISTA: (Nombre del deportista)

Entre nosotros, **INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**, cédula de persona jurídica número **tres-cero cero siete-dos dos siete ocho cinco uno**, creado por la Ley siete mil ochocientos del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, domiciliado en San José, Parque Metropolitano La Sabana, en adelante y para los efectos de este contrato denominado **ICODER**, representado en este acto por la señora **ALBA QUESADA RODRÍGUEZ**, mayor, divorciada una vez, Licenciada en Derecho, vecina de Grecia, cédula de identidad número: dos-cuatrocientos treinta y seis-quinientos setenta y tres, en calidad de **DIRECTORA NACIONAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**, según nombramiento mediante acuerdo número tres de la sesión ordinaria mil cuarenta y dos - dos mil dieciocho, celebrada el día quince de marzo del año dos mil dieciocho del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, del día ocho de mayo del año dos mil dieciocho al día siete de mayo del año dos mil veintidós y publicado en el Diario Oficial La Gaceta número cincuenta y ocho del día cuatro de abril del año dos mil dieciocho y atendiendo lo indicado por

el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en el artículo diecinueve de la sesión ordinaria cuatrocientos cincuenta y dos –dos mil cinco del día veintidós del setiembre del dos mil cinco, donde se autoriza al Director Nacional del ICODER para la firma de contratos y convenios, **el (la) deportista (Nombre del deportista)**, mayor, (estado civil), vecino (a) de (dirección del domicilio), cédula de identidad número: (número de identificación), en adelante denominado (a) BECARIO (A) y la (Nombre de la entidad deportiva), cédula jurídica número: (número de cédula jurídica), representada en este acto por **(Nombre del Presidente)**, cédula de identidad número: **(número de identificación)**, como representante judicial y extrajudicial sin límite de suma de dicha entidad deportiva, hemos convenido en celebrar así el presente Convenio de Beca Deportiva que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto del convenio. Al (la) BECARIO (A) el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación le ha otorgado una **Beca Deportiva (categoría de beca)** según recomendación y parámetros establecidos por la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales, a manera de colaboración para brindar la atención y apoyo especializado integral a los atletas talentos deportivos y de alto rendimiento, para que formulen y desarrollen sus programas técnicos y competitivos, con la finalidad de que mantengan y mejoren sus resultados nacionales e internacionales. **SEGUNDA: Monto de la beca deportiva.** Al (la) BECARIO (A) se le otorga la suma de **(MONTO DE LA BECA)**, a partir de la firma de las partes y hasta el mes de diciembre de dos mil diecinueve, monto que se girará mediante transferencia electrónica según el número de cuenta cliente aportado por el (la) BECARIO (A) de manera mensual. **TERCERA: Obligaciones de los becarios.** a) Demostrar un rendimiento deportivo acorde con lo presentado en la planificación deportiva anual en los periodos, plazos y formularios determinados por la Dirección del Área de Deportes. b) Reportar junto con la entidad deportiva cualquier cambio ocurrido en su Planificación Deportiva que incida con su rendimiento. c) Firmar el presente contrato de adhesión de beca

preestablecido por el ICODER y cumplir con todos sus términos. d) Respetar las normas disciplinarias de su deporte. e) Respetar lo establecido en el Código Mundial Antidopaje, en las Normas Nacionales Antidopaje y acatar las directrices emitidas por parte de la Comisión Nacional Antidopaje de Costa Rica. f) Acatar el Código de Ética Deportiva del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación aprobado mediante acuerdo del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en sesión número.....del.....de.....de dos mil..... g) En la medida de sus posibilidades, participar en las actividades programadas por el ICODER. h) Consentir el uso de su imagen en las actividades programadas por el ICODER, mientras que no se comprometa su imagen tomando en consideración contratos de patrocinio que el (la) BECARIO (A) haya suscrito de forma privada. **CUARTA: Obligaciones de la entidad deportiva.** a) Durante el desarrollo del Programa de Becas, cada federación proponente será la responsable de velar por el cumplimiento de la Planificación Deportiva Anual del becado. b) Presentar durante los primeros siete días de cada mes el informe técnico de los atletas del mes vencido ante el Departamento de Rendimiento Deportivo. c) En caso de incumplimiento por parte de la Entidad Deportiva de no fiscalizar, ejecutar y entregar lo pactado en el en el presente convenio, facultará al ICODER a suspender el trámite de cualquier solicitud, tales como subvenciones, exoneraciones y avales, becas y demás servicios que el ICODER brinde y serán tramitadas hasta que la Entidad Deportiva normalice su situación. **QUINTA: Obligaciones del ICODER.** El ICODER a través del área de la Dirección de Deporte fiscalizará el cumplimiento de las metas propuestas. **SEXTA: Depósito de la beca deportiva.** El ICODER realizará el giro correspondiente directamente a la cuenta cliente ofrecida por el (la) BECARIO (A) en el (**Nombre del Banco**), número de cuenta cliente (**Cuenta cliente en números**). **SÉTIMA: Vigencia del convenio.** Este convenio rige a partir del depósito del dinero en la cuenta indicada y su vencimiento es al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. Si al finalizar el año existe un superávit en el fondo de becas, el

(la) BECARIO (A) acepta el depósito de la suma acordada por la Comisión de Selecciones Nacionales y el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación.

OCTAVA: De la suspensión del beneficio. Serán causas de suspensión definitiva de la beca, las siguientes situaciones: a) Cuando se compruebe que se haya presentado datos falsos, ocultando información. b) Cuando haya un incumplimiento en las cláusulas del Contrato de adhesión firmado. c) Cuando el deportista manifiesta su renuncia voluntaria a la beca deportiva. d) Cuando el deportista y la Entidad Deportiva de Representación Nacional esté en mora de al menos dos informes técnicos y no cumpla con su obligación perderá definitivamente el beneficio. e) Cuando el deportista sea provisionalmente suspendido por una infracción al Código Mundial Antidopaje. f) Cuando viole alguno de los deberes de los atletas contenidos en Código de Ética Deportiva del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, para lo cual la Comisión Permanente de Selecciones hará un debido proceso para realizar la suspensión de la beca. En caso que se de alguna de las causales señaladas en este artículo, el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación podrá exigir el reintegro de hasta el cien por ciento de la beca recibida. **NOVENA: Aprobaciones.** La presente beca fue aprobada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, en acuerdo número **(número de acuerdo)** de la sesión ordinaria **(número de sesión)**, celebrada el **(fecha de la sesión)**. El presente convenio ha sido aprobado por la Dirección Nacional mediante su oficio **(oficio de la Dirección Nacional de aprobación del convenio)**. -----
Leído lo anterior, firmamos conformes en San José el (fecha de firma del convenio). -----

Licda. Alba Quesada Rodríguez

Sr (a). (Nombre del Presidente)

Directora Nacional ICODER



(Nombre de la entidad deportiva)

(Nombre del deportista)

Deportista Becado (a)



CÓDIGO BEC-12

 COMISIÓN PERMANENTE DE SELECCIONES NACIONALES INFORME TÉCNICO 				
Nombre del atleta:	Número de Teléfono:			
Departes:	Modalidad:			
Nombre del Entrenador:	Número de Teléfono:			
Correo del Entrenador:	Correo del Atleta:			
Mes:				
Período en Macroclío:				
Objetivo específicos del mes:				
1. _____				
2. _____				
3. _____				
Se marca con una X el porcentaje más cercano a los siguientes indicadores				
1. Asistencia a entrenamiento	25%	50%	75%	100%
2. Puntualidad				
3. Preparación Física				
4. Preparación Técnica				
5. Preparación Táctica				
6. Disciplina				
7. Comunicación con el entrenador				

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES REALIZADAS ESTE MES				
DÍA	Sección de Entrenamiento	Lugar donde se realiza	Hora inicio - hora final	Nombre de la actividad
1	Verificar	Verificar		
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				

Deben de completar todos los espacios

INFORMACIÓN DEL PRÓXIMO MES

¿Ejecutará alguna actividad fuera del país?:
Participa en alguna competencia:
Lugar y fecha de la competencia:
Mes:
Período en Macroceño:
Objetivos específicos del mes:
1.
2.
3.

DÍA	Sección de Entrenamiento	LUGAR DE ENTRENAMIENTO Lugar, además de Provincia, Cantón, Distrito.	Lugar donde Entrena	Hora de inicio entrenamiento	Hora que finalizó entrenamiento	HORAS de entrenamiento
1	Ver Lista		Ver Lista			
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						

• Deben de completar todos los espacios -----

DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE

LA ENTIDAD DEPORTIVA:

Declaro bajo fe de juramento que la información suministrada es verdadera. Cualquier dato falso o incorrecto, facultará al Instituto Costarricense del deporte y la Recreación para que ANULE la presente solicitud; asimismo expreso mi anuencia a que la información aquí ofrecida sea verificada.

Nombre completo del PRESIDENTE:

Cédula de identidad:

Fecha:

2. Dentro de la página principal de la AMA – WADA, haga clic en Adel -----



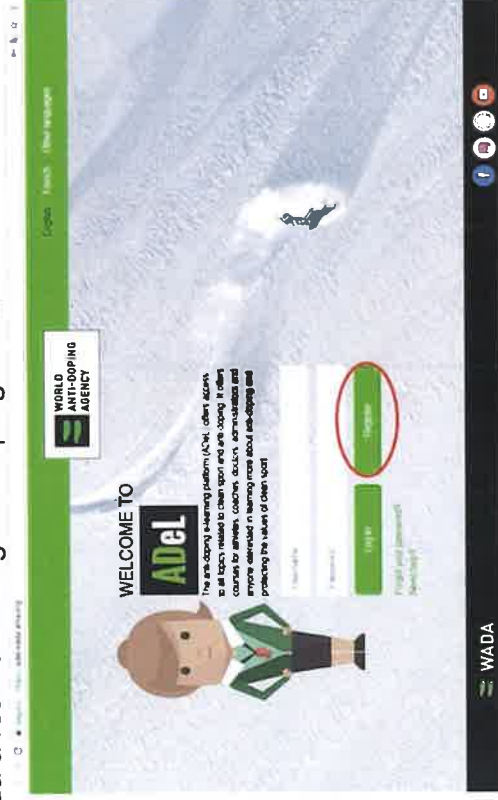
3. En la página de inicio de Adel, ingrese a Anti-doping E-Learning. -----



4. Cambie la opción de idioma a Español -----



5. Proceda a realizar su registro al programa. -----





8. Empezar su lección haciendo clic en “Empezar lección”.



9. Comience el programa, haciendo clic en “Comience” y realice todas las actividades del programa.



10. Finalice todas las actividades del programa. Debe de marcarse con check todas las actividades para que esté concluida la capacitación.



11. Finalice con la “Encuesta de actitud y Evaluación” -----



12. Dar por finalizada la capacitación. Terminada la “Encuesta de actitud y Evaluación” haga clic en “Terminar” -----



13. Se desplegará un pantalla con el resultado del curso, para salir haga clic en “Back to course” -----

14. Posteriormente se desplegará la pantalla de la Capacitación ALPHA, donde ya es posible descargar el certificado. Haga clic en “Descargar certificado” e imprima el certificado. -----



CERTIFICADO

Se certifica a la señora Blanca Gutiérrez Porras, Gerente de la Unidad Ejecutora de Proyectos de Recreación del Pabellón Deportivo Fútbol y Atletismo de la PAZ, por su capacitación completa en el curso de "Administración de Proyectos de Recreación".

Este certificado es válido por un periodo de 12 meses a partir de la fecha de emisión.

1. Nombre de la persona que emite el certificado
2. Nombre de la persona que recibe el certificado
3. Nombre del curso
4. Nombre del instructor
5. Fecha de emisión del certificado

ICODER



En el certificado se indicará el nombre completo de quién realizó el curso y la fecha de emisión del mismo. Estos datos serán comprobados por el ICODER en la AMA, para certificar que el postulante a la beca deportiva realizó la capacitación completa. **ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO 5. Se recibe a las señoras Blanca Gutiérrez Porras, Gerente de la Unidad Ejecutora de Proyectos del ICODER; Francella Valerín Jara, Encargada del Área Administrativa Financiera; Andrea Coto Martínez, Arquitecta Coordinadora del Área Técnica; y al señor Cristian Campos, Consultor Jurídico de dicha Unidad, quienes presentan la siguiente información:

Informe al Consejo Nacional del Deporte y la
Recreación sobre la Construcción, equipamiento y
puesta en operación del **Pabellón Deportivo Parque
de la Paz**

Setiembre, 2018

Pabellón Deportivo Parque de La Paz

Vinculación al Plan Nacional de Actividad Física y Salud 2011-2021 y Estrategia Nacional de Abordaje Integral de enfermedades crónicas no transmisibles y obesidad

Declaración de interés público y nacional.

Objetivo:

Dotar al país de un Pabellón Deportivo el cual constituya un espacio con condiciones óptimas para el desarrollo de las disciplinas deportivas: Esgrima, Judo, Bólomano, Voleibol, Fútbol sala, Baloncesto, Taekwondo y Karate en Parque de la Paz con un concepto de sostenibilidad ambiental y cumplimiento de la normativa técnica de estas disciplinas, manteniendo el entorno recreativo del parque



Pabellón Deportivo Parque de La Paz

Alcance y beneficiarios

6.000 Atletas

20.000 Personas usuarias



Pabellón Deportivo Parque de La Paz

Área de influencia

92.107	28.813	98.385
Desamparados	Curridabat	San José Sur
Total 219.215 habitantes		

Preescolar 1.456 Primaria 5.853 Secundaria 3.546 Círculo 1.891

Total 12.748 estudiantes



Pabellón Deportivo Parque de La Paz

Avances previos a la licitación

Estudios preliminares de la Universidad de Costa Rica, se solicitan 2 estudios de suelo

Aprobación del anteproyecto por parte del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

Modificación del plano catastro de una de las fincas en que se construirá el Pabellón Deportivo, con motivo de la construcción del proyecto de pista y rotonda desarrolladas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Obtención de la viabilidad ambiental por parte de la Secretaría Nacional de Ambiente

Autorización y registro de planos constructivos

La UCR sumistró el conjunto de planos aprobados y especificaciones según aprobaciones CFIA y el presupuesto por costos directos de \$18.601.702,00



Pabellón Deportivo Parque de La Paz

Aprobaciones de la financiación

El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación aprobó las gestiones de un crédito por hasta \$45.000.000 a favor del Instituto Colombiano del Deporte y la Recreación para el desarrollo y puesta en operación del Programa Modernización y Rehabilitación de Infraestructura Deportiva (PROMORID).

Solicitud de presentación de escenarios financieros del límite de endeudamiento del ICODER considerando los proyectos Centro Acuático y Pabellón Deportivo, según el costo máximo indicado por la Universidad de Costa Rica, de veinte millones de dólares y quince millones trescientos mil dólares, respectivamente.

El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación aprobó el Pabellón Deportivo en el Parque de la Paz hasta por de 15,3 millones de dólares, a financiarse con un crédito por medio del BCIE.

Presentación de acuerdos técnicos que muestran la viabilidad del proyecto y se encuentra registrado en el banco de proyectos de inversión pública de ese ministerio mediante código 002131.

Autorización de la contratación del crédito con el BCIE por US \$45.000.000,00, para financiar parte del proyecto "Programa de Modernización y Rehabilitación de Infraestructura deportiva (PROMORID)".

Pabellón Deportivo Parque de La

Proceso de licitación pública: recepción de ofertas

Vólo & Trejos Asociados Sociedad Anónima por la suma de USD \$ 32.360.000,00 incluyendo impuestos y USD \$30.600.000,00 sin impuestos

Edificadora Centroamericana Reparadora Sociedad Anónima por la suma de USD \$33.806.498,97 y USD \$32.489.219,00 sin impuestos.

Evaluación legal: Ambas ofertas cumplen requisitos de admisibilidad legal

Evaluación financiera: Ambas ofertas cumplen requisitos de admisibilidad financiera

Evaluación técnica: Solo una de las ofertas cumple con los requisitos de admisibilidad técnica



Pabellón Deportivo Parque de La

Proceso de licitación pública: requisito de admisibilidad técnica



#	Cargo	Experiencia mínima general (años)	Numero de obras de similar complejidad en los últimos diez años
1	Profesional Director Técnico del Proyecto	10	3
2	Profesional Responsable del proyecto	10	3
3	Profesional en Ingeniería Eléctrica o afines	5	1
4	Profesional en Ingeniería Mecánica o afines	5	1
5	Profesional en Ingeniería Civil con especialidad estructural	5	1
6	Profesional Responsable de manejo ambiental	5	1
7	Profesional en Seguridad Ocupacional	5	1
8	Maestro de obras	10	3

Pabellón Deportivo Parque de La

Declaratoria de inadmisibilidad

Por lo antes expuesto, el Área Técnica de la UEP, declara inadmisibles la oferta presentada por esta empresa pues incumplió un requisito de admisibilidad de gran importancia como es el ingeniero residente con una experiencia mínima de 10 años de estar en el CFIA. Y, por otro lado, no es válido su intento de cambiar al profesional ofrecido por otro que en apariencia, si cumple, ello sería conceder una ventaja indebida.



Pabellón Deportivo Parque de La

Consulta a Departamento de Asuntos Jurídicos

Vokio & Trejos Asociados Sociedad Anónima presentó la oferta más baja, sin embargo, incumple con el requisito de experiencia de la persona Profesional residente del proyecto.

Aduce un error material obstructivo y propone un sustituto con los requisitos de admisibilidad.

Edificadora Centroamericana Rapaipanes Sociedad Anónima cumplió con todos los requisitos de admisibilidad. Su oferta supera en USD \$ 1.446.496.

La UEP tratada la consulta al Departamento de Jurídicos sobre la preponderancia del requisito y la oferta en función del interés público.



Pabellón Deportivo Parque de La

Estudio de verificación de razonabilidad de precios

La UEP decidió realizar un exhaustivo análisis de razonabilidad de los precios, mediante una comparación de los desgloses de las ofertas recibidas en el SICOP, con el fin de determinar los factores que provocaban la diferencia entre el presupuesto referencial del CICAP-UCR y los precios ofertados por las empresas participantes.

De lo anterior, el Área Técnica mediante oficio No. AT-UEP-0058-08-2018, concluyó que el presupuesto base referencial elaborado por el CICAP-UCR carece de fiabilidad en sus precios, ante el estudio de mercado realizado, debido a que los montos ofertados por las empresas participantes en esta licitación se encuentran dentro de las bandes de aceptación señaladas.



Pabellón Deportivo Parque de La

Posibilidad de adjudicación parcial

Los precios ofertados por las empresas sí son razonables conforme al mercado. Esta situación nos presenta ante la posibilidad de continuar con el proceso licitatorio en dos vías.

A) Existencia de recursos financieros que no comprometen al funcionamiento normal del ICODER al estar debidamente reservada la contrapartida nacional según oficio No. DAF-0028-02-2018, además el destino de los recursos estamos garantizado en el contrato de préstamo.

B) La posibilidad de adjudicación parcial señalada en el pliego de condiciones en el tanto no afecta la funcionalidad del objeto contractual.



Pabellón Deportivo Parque de La

Plan global de inversiones indicativo (en miles \$USD)

Rubro de inversión	ICODER	ECCE	Total	%
Estudios y diseños	2.489,2	-	2.489,2	4,7%
Construcción y equipamiento	4.153,9	38.038,8	42.792,8	80,2%
Administración	486,2	167,2	653,4	1,2%
Supervisión	1.236,8	-	1.236,8	2,3%
Imprentas	-	4.129,3	4.129,3	7,7%
Escalamiento	-	2.084,6	2.084,6	3,9%
Total	8.377,1	45.000,0	53.377,1	100%
Porcentaje	15,7%	84,3%	100%	



Pabellón Deportivo Parque de La

Rubro de gasto ejecutado

Estudios preliminares	36.362.925.00 colones
Anteproyecto	73.475.100.00 colones
Ajuste monto proyecto	14.850.000.00 colones
Aguinaldo	3.750.000.00 colones
70% de planos	247.392.432.00 colones
Estudios de suelos	1.925.600.00 colones
Estado vulnerabilidad	250.000.00 colones
Ingeniería proyectos	9.075.000.00 colones
Ingeniería especializadas y publicación	3.670.537.00 colones
Total	390.750.994.00 colones



Pabellón Deportivo Parque de La

Esquema de financiación

Fuente de financiación	Financiación (monto en \$USO)
Recursos externos*	19.418.697.00
Contribución nacional	4.858.750.00
Total	24.277.447.29



Pabellón Deportivo Parque de La

Recomendaciones para valoración de Dirección Nacional y Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

a) Bajo el supuesto de que la Asesoría Jurídica señale que procede flexibilizar el requisito de admisibilidad técnica, la propuesta de adjudicación sería de 23.905.711,00, lo cual significa trasladar la suma \$3.747.561,29 de lo asignado al Centro Acuático.

b) Bajo el supuesto de que no procede la flexibilización del requisito de admisibilidad, la posible adjudicación del Proyecto Pabellón Deportivo Parque de la Paz, quedaría en un monto de \$24.277.447,29 (veinticuatro millones doscientos setenta y siete mil dólares, cuatrocientos cuarenta y siete con 29/100). Lo cual significaría trasladar del monto asignado al Centro Acuático, la suma \$4.118.697,00.

c) En ambos supuestos, se unifican en un módulo compartido las disciplinas del baloncesto y fútbol sala, dado que el dimensionamiento de este módulo tiene capacidad para ello. El resto de los módulos permanecerá tal y como se propuso.



Pabellón Deportivo Parque de La

Recomendaciones para valoración de Dirección Nacional y Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

d) Dado que la UEP podrá plantear en la fase de diseño de planos constructivos basado en el anteproyecto del Centro Acuático aprobado por el Consejo y generado por la UCR, oportunidades de mejora y de optimización de recursos, ajustándose a un nuevo monto para este proyecto para cubrir la licitación pública del Pabellón Deportivo, lo cual mantendrá el límite de endeudamiento que se ha establecido.

e) Las propuestas de adjudicación parcial como se ha observado garantizan la funcionalidad reglamentaria y de prestación de servicios del Pabellón Deportivo, conservándose así el objeto contractual.



Pabellón Deportivo Parque de La

Recomendaciones para valoración de Dirección Nacional y Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

Recordar que el BCIE ha señalado en su oficio No. GRECR-399/2018 que en el evento que el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, decida cancelar alguno de los proyectos, esto obligaría al BCIE a someter la operación nuevamente a las instancias aprobatorias de dicho Banco, lo cual podría modificar los términos y condiciones bajo las cuales fue autorizado originalmente el préstamo, en cuanto a plazo, tasa y comisiones, ya que el alcance y los impactos socioeconómicos fueron modificados.



Pabellón Deportivo Parque de La Paz

Se retiren de la sala después del agradecimiento de los presentes. -----

ACUERDO N°7. Dar por recibida la presentación “Informe al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación sobre la Construcción, equipamiento y puesta en operación del Pabellón Deportivo Parque de la Paz”, realizada por la Unidad Ejecutora de Proyectos del ICODER. Asimismo, se traslada al Departamento de Asesoría Jurídica para su análisis y recomendaciones. **ACUERDO FIRME**

CAPITULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA -----

ARTÍCULO 6. El señor Hernán Solano Venegas solicita que se vote el acuerdo sobre la Propuesta de Juegos Centroamericanos, la próxima sesión con el fin de analizarlo más a fondo. -----

ARTÍCULO 7. Se retoma el oficio CS-055-08-2017 analizado en la Sesión Ordinaria 1057-2018, suscrito por la Licenciada Ruth Camacho Jiménez, Contraloría de Servicios ICODER, quien en cumplimiento al Índice de Gestión Institucional que solicita la Contraloría General de la República, se deben emitir y divulgar políticas institucionales sobre la atención del derecho de petición basado en la Ley No. 9097. -----

Las mismas deben ser divulgadas entre todos los funcionarios del ICODER, así como hacerlo del conocimiento de los usuarios externos por medio de la página web o todo tipo de promoción institucional. -----

Por lo anterior solicita hacer del conocimiento y aprobación de este Consejo, después de haber acatado las correcciones y recomendaciones de la Asesoría Legal y de la revisión por parte de los miembros del Consejo. -----

Después de comprobar que todos los miembros de este órgano colegiado se

encuentran conformes con la información presentada, se acuerda: -----

ACUERDO N°8. En cumplimiento al Índice de Gestión Institucional que solicita la Contraloría General de la República, se deben emitir y divulgar políticas institucionales sobre la atención del derecho de petición basado en la Ley No. 9097, por lo que se aprueba la Normativa Institucional para Atención de Solicitudes de Información al ICODER. **ACUERDO FIRME** -----

CAPITULO V. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL -----

ARTÍCULO 8. Comunicado de Prensa por declaraciones del atleta Andrey

Amador Bikkazakova. -----

La señora Alba Quesada Rodríguez comenta que ha decidido no emitir la posición del ICODER sobre a las declaraciones dadas por el atleta Andrey Amador Bikkazakova, referentes a su no participación en el Mundial de Ciclismo que se llevará a cabo en Innsbruck, Austria si tiene que costearse su viaje junto a dos compañeros más. El señor Amador por medio de su cuenta en Facebook lamentó la falta de apoyo de la Federación Costarricense de Ciclismo (FECOCI), del ICODER y del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica (CON). -----

La señora Quesada Rodríguez explica que este problema al que hace referencia el atleta, se debe a que la FECOCI aún tiene pendiente con el ICODER la liquidación del año 2016, lo que provoca que no se les giren recursos y por ende esa entidad no pueda costear la participación de los ciclistas en el Mundial. -----

Se analiza lo expuesto y se determina que es importante dar a conocer el punto de vista de la institución, mediante un comunicado de prensa con el fin de que la población conozca la realidad de los hechos. -----

ARTÍCULO 9. Nueva propuesta sobre Política Ambiental para el ICODER.

Se presenta el oficio DPI-GP-82-08-2018, suscrito por la Geógrafa Vivian Ortega Chacón, Gestión de Proyectos, Departamento de Planificación Institucional del ICODER, quien indica que como parte del proceso de

actualización del Plan de Gestión Ambiental Institucional para el año 2018, presenta una nueva propuesta de política ambiental para el ICODER. -----

Se analiza la misma y se acuerda lo siguiente: -----

ACUERDO N°9. Aprobar la nueva propuesta de Política Ambiental para el ICODER: -----

El Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, como institución semiautónoma del Estado, encargada de promover el deporte, la recreación y la actividad física, con el fin de contribuir al desarrollo y bienestar integral de la población de la República, se compromete a realizar las gestiones necesarias para prevenir, reducir y mitigar los impactos negativos en el ambiente, producto del desarrollo de nuestras funciones diarias administrativas y operativas, con base en los siguientes principios: -----

- Asegurar el cumplimiento de los requisitos legales ambientales aplicables como entidad pública y los requisitos voluntariamente asumidos por la organización. -----
- Realizar el uso eficiente y responsable de los recursos agua, electricidad, combustible y papel. -----
- Promover la gestión integral de los residuos sólidos generados diariamente.
- Incorporar criterios de sustentabilidad en la adquisición de bienes y servicios. -----
- Informar, sensibilizar y capacitar a los colaboradores de la institución sobre buenas prácticas ambientales. -----

Asimismo, se autoriza la publicación en la página Web del ICODER, con el objetivo de hacerla de conocimiento de todos los usuarios. **ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO 10. Protocolo para donación de madera. -----

Se presenta el oficio DPI-GP-89-08-2018, suscrito por la Geógrafa Vivian Ortega Chacón, Gestión de Proyectos, Departamento de Planificación Institucional del ICODER, la cual solicita autorización para llevar a cabo las gestiones necesarias para dejar sin efecto el documento denominado

“Protocolo para donación de madera y productos terminados provenientes del

Proyecto de Rearborización del Parque La Sabana”, ya que se realizó una consulta a la Dirección de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, entidad que según oficio DGABVA-DFARB-0332-2018, la determinó el procedimiento a seguir por parte del ICODER para la donación de madera y producto terminado de la madera extraída del Parque La Sabana, el cual deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central y Reforma al artículo 144 del Decreto Ejecutivo N°32988 Reglamento a la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos. -----

ACUERDO N°10. Derogar el Acuerdo N°19 de la Sesión Ordinaria 1030-2017, celebrada el 02 de noviembre de 2017 por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, correspondiente al “Protocolo para donación de madera y productos terminados provenientes del Proyecto de Rearborización del Parque La Sabana; ya que el procedimiento a seguir por parte del ICODER deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central y Reforma el Artículo 144 del Decreto Ejecutivo N°32988 Reglamento a la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos. **ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 11. Ajuste de Carrera Profesional I Semestre 2018. -----

Se presenta el oficio ARH-630-09-2018, firmado por los señores Fernando Hernández Pacheco, Jefe Administración Recursos Humanos y Agustín Herrera Cordero, Administración de Salarios del ICODER, quienes remiten la Resolución 002-2018 de Ajuste de Carrera Profesional correspondiente al primer semestre del año 2018, con el propósito de que se apruebe y firme. La misma rige a partir del 01 de julio del año en curso. -----
También, detallan el Ingreso a Carrera Profesional de los funcionarios Jonathan Masís Solís y Gilberto Loría Montero. -----

Indican que la resolución cuenta con el visto bueno de la Asesoría Legal del ICODER. -----

ACUERDO N°11. Una vez estudiados los puntos recomendados por la

Administración de Recursos Humanos y en cumplimiento con lo estipulado en el Decreto Ejecutivo 33048-H en su capítulo VIII, Artículo 30, el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación aprueba la Resolución #002-2018 de Ajustes Primer Semestre 2018, de los siguientes funcionarios: -----

- Aprobar el reconocimiento del factor experiencia profesional en el estado a partir del 01 de julio del 2018 a los siguientes funcionarios, según detalle: -

NOMBRE	PUNTOS
ARAYA VALVERDE JOHANNA	1.5
ARCE VIQUEZ JUAN GABRIEL	1.5
ARCE MOLINA ANTONIETA	1.5
ARIAS RAMIREZ ALLAN	1.5
ARROYO RIVERA HEINER	1.5
AZOFEIFA CASTRO GABRIELA	1.5
BARBOZA UMANA JOSAFAT	1
BARRANTES MADRIZ FELIPE	1
BENAVIDES VARGAS SEIDY	1
BONILLA BOGANTES JORGE MANUEL	1
BUSTAMANTE MORALES RAFAEL	1.5
CAMACHO JIMENEZ RUTH	1.5
CARVAJAL CARTIN JORGE ANDRES	1
CASTILLO QUIROS GUSTAVO	1
CORDERO GONZALEZ LILLIAM	1.5
COTO MARTINEZ ANDREA	1
ECHVERRIA RAMIREZ ADRIAN	1
FERLINI BADILLA ALEJANDRO	1.5
GARCIA FERNANDEZ LAURA	1.5
GONZALEZ AGUERO MARIELOS	1
GUTIERREZ PORRAS BLANCA R.	1.5
HERNANDEZ PACHECO FERNANDO	1.5
HERRERA CORDERO AGUSTIN	1.5
HIDALGO BARRANTES MARVIN	1.5
LEON MENA ALONSO	1.5
MARTINEZ MATA ANA TERESITA	1
MONGE MEZA JORGE	1.5
MONGE MONTERO MINOR	1.5
MORALES VILLEGAS DUNIA	1.5
MOSQUERA VARGAS ALLAN	1.5
PADILLA PORRAS VICTOR	1.5
QUIROS BAGNARELLO WALTER	1.5
RAMIREZ BRENES EDUARDO	1.5
ROMERO ALFARO MARIO	1.5
SOLIS ORTIZ FRANKLIN	1.5
VALVERDE BRENES ALEJANDRA	1.5
VEGA CASTRO JUDITH	1.5
VILLALOBOS NAJERA JUAN JOSE	1
VIQUEZ MORERA CAROL	1.5

- Aprobar, a partir del 01 de julio del 2018, el reconocimiento de los factores de capacitación, modalidad Participación y Aprovechamiento, Experiencia Docente, Grado académico correspondiente a Carrera Profesional a los siguientes funcionarios, según los factores y puntos que se detallan a continuación: -----

NOMBRE	MODALIDAD	PUNTOS
AGUILAR ARIAS CARMEN	APROVECHAMIENTO	4
ARAYA VALVERDE JOHANNA	APROVECHAMIENTO	1
ARIAS RAMIREZ ALLAN	PARTICIPACIÓN	2

ARROYO RIVERA HEINER	APROVECHAMIENTO	1
ARROYO RIVERA HEINER	PARTICIPACIÓN	2
AZOFEIFA CASTRO GABRIELA	APROVECHAMIENTO	1
AZOFEIFA CASTRO GABRIELA	PARTICIPACIÓN	2
BARBOZA UMANA JOSAFAT	PARTICIPACIÓN	1
BENAVIDES VARGAS SEIDY	APROVECHAMIENTO	2
BENAVIDES VARGAS SEIDY	PARTICIPACIÓN	2
BONILLA BOGANTES JORGE MANUEL	APROVECHAMIENTO	4
CAMPOS CORTES LUIS CARLOS	APROVECHAMIENTO	1
CAMPOS GARITA MARIANO	APROVECHAMIENTO	1
CORDOBA LOPEZ GRETTEL	PARTICIPACIÓN	5
COTO MARTINEZ ANDREA	EXPERIENCIA DOCENTE	1
GUTIERREZ PORRAS BLANCA R.	APROVECHAMIENTO	1
GUTIERREZ PORRAS BLANCA R.	EXPERIENCIA DOCENTE	1
HERNANDEZ PACHECO FERNANDO	APROVECHAMIENTO	1
LEON MENA ALONSO	PARTICIPACIÓN	2
MERAYO ARIAS LORENA	PARTICIPACIÓN	1
MONGE MEZA JORGE	APROVECHAMIENTO	1
MONGE MEZA JORGE	PARTICIPACIÓN	2
MONGE MONTERO MINOR	APROVECHAMIENTO	1
MONGE MONTERO MINOR	PARTICIPACIÓN	2
MORALES RAMIREZ DILSIA	APROVECHAMIENTO	1
MOSQUERA VARGAS ALLAN	APROVECHAMIENTO	1
MOSQUERA VARGAS ALLAN	PARTICIPACIÓN	2
PICADO FALLAS GILBERTH	APROVECHAMIENTO	1
PICADO FALLAS GILBERTH	PARTICIPACIÓN	2
PORRAS PICADO CRISTINA	PARTICIPACIÓN	1
VALVERDE ROJAS ROSA	PARTICIPACIÓN	2
VILLALOBOS CAMPOS LISSETH	APROVECHAMIENTO	4
VILLALOBOS CAMPOS LISSETH	PARTICIPACIÓN	1

- Aprobar el Ingreso a Carrera Profesional a partir del 01 de julio de 2018, al funcionario Gilberth Loría Montero, cédula de identidad 1-0883-0111. Se detalla a continuación los factores reconocidos: -----

Factor	Puntos
Grado Académico	16
Experiencia Profesional	14
Capacitación Modalidad Participación	3
Capacitación Modalidad Aprovechamiento	8
TOTAL	41

- Aprobar el Ingreso a Carrera Profesional a partir del 01 de julio de 2018, al funcionario Jonathan Masís Solís, cédula de identidad 1-1163-0037. Se detalla a continuación los factores reconocidos:

Factor	Puntos
Grado Académico	16
Capacitación Modalidad Aprovechamiento	1
Capacitación Modalidad Participación	3
TOTAL	19

Se autoriza al señor Jorge Hodgson Quinn, Secretario de este Consejo para que proceda con la debida firma. **ACUERDO FIRME**

ACUERDO N°12. Solicitar al señor Fernando Hernández Pacheco, Jefe de Administración de Recursos Humanos, brinde un informe a este Consejo sobre el equivalente en dinero de cada punto otorgado en el Ajuste de Carrera Profesional así como el impacto de este tipo de reconocimiento dentro de la institución. Además, que justifique la razón por la que se reconoce la el rubro Experiencia Docente. **ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO 12. Convenio ejecución del Proyecto de Mejoramiento y

Modernización del Estadio Nacional de Costa Rica.

La señora Quesada Rodríguez presenta el borrador del Acuerdo de Ejecución del Proyecto de Mejoramiento y Modernización del Estadio Nacional en Costa Rica, el cual se enfoca en la asistencia por parte del Gobierno de la República Popular China para la modernización del sistema de incendio de acuerdo con los requerimientos del Benemérito Cuerpo de Bomberos y del ICODER con el uso de los equipos certificados por Underwriters Laboratories Inc. (UL); renovación del sistema de monitoreo así como del sistema de alimentación ininterrumpida (UPS); aplicación del idioma inglés o español en todos los softwares de operación y control; reparación de las juntas entre las escaleras exteriores y el suelo, de las aberturas de pedestales de poste de luces, de las losas de piso levantadas o estropeadas, así como instalación de pasamanos en las escaleras al lado de la pared acorde con las normas de incendio locales costarricenses; modificaciones a la construcción: durante la ejecución, todas las modificaciones sustanciales del Proyecto, tales como las normas de diseño aplicadas en el Proyecto, la estructura de obra, y las de diseño causadas por eventuales datos erróneos básicos de diseño, presentados por la parte costarricense, requieren que la parte china y costarricense acuerden y den conformidad de forma escrita, y ajusten el precio y plazo del Proyecto según lo modificado. -----

Al haberse analizado previamente y con las explicaciones dadas por la señora Quesada Rodríguez, se acuerda: -----

ACUERDO N°13. Autorizar a la señora Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del ICODER para que proceda con la firma del Acuerdo de Ejecución del Proyecto de Mejoramiento y Modernización del Estadio Nacional en Costa Rica; el cual cuenta con el debido criterio del Benemérito Cuerpo de Bomberos, con el criterio técnico y legal del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), así como con el criterio técnico de la Administración del Estadio Nacional. Se aclara que se debe dejar, para el año 2019, una

reserva de dinero adicional con el fin de asumir los costos de seguridad social y seguros de riesgo laboral del personal a cargo del proyecto. **ACUERDO**

FIRME -----

ACUERDO N°14. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación recomienda al Ministro de Deportes que, por medio del Ministerio de la Presidencia proceda a la Declaratoria de Interés Público y Nacional del Proyecto de Mejoramiento y Modernización del Estadio Nacional de Costa Rica, el cual será realizado en conjunto por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) y la Agencia para Cooperación Económica Internacional del Ministerio de Comercio de China. **ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 13. Solicitud Unión Nacional de Padres de Familia. -----

Se presenta nota con fecha 14 de agosto de 2018, firmada por la señora Marcela Piedra Chacón, representante de la Unión Nacional de Padres de Familia, quien solicitan permiso para realizar en el Parque La Sabana, una manifestación pacífica en defensa de todos los niños nacidos y no nacidos en conmemoración al Día del Niño, además solicita el aporte de una tarima, la instalación eléctrica y la facilitación de personal de aseo. -----

Se analiza la petición y con base al criterio legal se acuerda: -----

ACUERDO N°15. En atención a la solicitud del 14 de agosto de 2018 realizada por la señora Marcela Piedra Chacón, de la Unión Nacional de Padres de Familia y en vista de que el Consejo Nacional es el máximo jerarca de la institución y al amparo del aforismo jurídico "qui potest plus, potest minus" (quien puede lo más, puede lo menos), a fin de evitar dilaciones, este órgano asume el conocimiento del presente asunto, por lo que **CONSIDERANDO:** ---
Uno. Que la solicitud debió presentarse ante el Departamento de Administración de Instalaciones de conformidad con el Reglamento General de Uso de Instalaciones (aprobado en Sesión Ordinaria 900-2014 del 03 de abril de 2014, Acuerdo N°10) Artículos 14 Sección de Procedimiento y Artículo 16 inciso a) que establece el plazo de antelación con que debe presentarse la solicitud y los requisitos que deben cumplirse. -----

Dos. Que el ICODER comprende la importancia de la libertad de expresión, que incluye la posibilidad de cualquier persona de manifestar, difundir o comunicar, por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio, en privado o en público, sus pensamientos, ideas, opiniones, creencias, convicciones o juicios de valor (art. 28, párrafo 1°, de la Constitución Política). -----

Tres. Que en el ejercicio de este derecho fundamental las personas únicamente deben respetar los límites extrínsecos generales establecidos para todo derecho como lo son el orden público, la moral, las buenas costumbres y los derechos personalísimos de los demás individuos constituyen una barrera para su ejercicio. -----

Cuatro. Que se consultó al efecto a la Coordinadora a.i. de Administración de Instalaciones del ICODER sobre la posibilidad de facilitar el permiso solicitado y nos informa que la instalación eléctrica no es accesible como préstamo para actividades de entidades privadas y tampoco es posible aportar la ayuda que solicitan para la instalación de una tarima, ni aportar colaboración de nuestro personal para las labores de limpieza. -----

Cinco. Que de la solicitud se desprende, en principio, que se trata de una actividad manifestación que pretende ser masiva y que no se relaciona directamente con el deporte y la recreación. -----

Seis. Que los sábados y domingos son los días que el Parque Metropolitano La Sabana recibe mayor cantidad de usuarios tanto para la práctica de deportes como para recreación, siendo que son obligaciones del ICODER, entre muchas otras, estimular el desarrollo integral de todos los sectores de la población, por medio del deporte y la recreación, fomentar e incentivar el deporte a nivel nacional y su proyección internacional, garantizar el acceso y el uso igualitario de las personas a las instalaciones públicas deportivas y recreativas, reconocer, apoyar y estimular las acciones de organización y promoción del deporte y la recreación, realizadas por las entidades deportivas y recreativas gubernamentales y no gubernamentales, desarrollar un plan de infraestructura deportiva y recreativa y velar por el adecuado mantenimiento,



seguridad y salubridad de las instalaciones deportivas y los espectáculos públicos deportivos y recreativos. -----

Siete. Que al tratarse de una actividad masiva diferente de aquellas que constituyen resorte del quehacer y fin de la institución y por coincidir con horas pico de uso del inmueble para actividades recreativas y deportivas (prioridad institucional), se procede a denegar el permiso requerido y consecuentemente la exoneración solicitada. -----

En virtud de lo anterior, se acuerda denegar el permiso solicitado. **ACUERDO**

FIRME -----

CAPITULO VI. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES -----

ARTÍCULO 14. Rocío Carvajal Sánchez. -----

14.1. La señora Carvajal Sánchez comparte el artículo denominado Gordito Misterio, el cual hace referencia al censo de Peso y Talla realizado por el Ministerio de Salud, el cual arroja resultados preocupantes sobre la obesidad infantil, especialmente en Atenas, Puriscal, San Mateo y Hojancha. Asimismo, el artículo "País es el sexto más sedentario del mundo, dice OMS"; comenta que esto es una pandemia, un tema sumamente preocupante y se debe crear conciencia y hacer todos los esfuerzos posibles por combatirlo, movilizando recursos en comunidades para en conjunto lograr algo importante para el país.

14.2. También comenta que este Consejo aún no ha conocido el Presupuesto ICODER 2019 y le preocupan los plazos. -----

El señor Solano Venegas le dice que él se reunirá con cada Director de Área para hacer los cambios necesarios al mismo para presentarlo la próxima semana y aprobarlo en la sesión del 20 de setiembre 2018. -----

ARTÍCULO 15. Alejandra Acuña Navarro. -----

15.1. La señora Acuña Navarro, para complementar lo expresado por la señora Carvajal, dice que a través del censo realizado por el Ministerio de Salud, se realizó un acuerdo entre esa entidad, el Ministerio de Educación y la Caja Costarricense de Seguro Social para trabajar en el combate de la obesidad infantil, para esto se elaboraron planes y en setiembre y octubre de este año

se harán los talleres nacionales sobre este asunto. Indica que, se está planteando que en Consejo de Gobierno se firme una Directriz Presidencial para guiar lo que se refiere a la alimentación saludable y actividad física en las instituciones públicas. Por último menciona que espera contar con la participación de miembros del Consejo Nacional de Deportes y Recreación en las actividades mencionadas que se realizarán en setiembre y octubre. -----

ARTÍCULO 16. Jorge Hodgson Quinn. -----

16.1. El señor Hodgson Quinn señala que le parece importante extender una nota de condolencias para la familia del señor Javier Rojas González, periodista deportivo del país, fallecido en días pasados. Por lo que se acuerda: **ACUERDO N°16.** Solicitar al señor Juan Carlos Bonilla Camacho, Jefe del Departamento de Prensa y Relaciones Públicas del ICODER redacte, de parte de este órgano colegiado, una nota de condolencias dirigida a la familia del señor Javier Rojas González, reconocido periodista deportivo de Costa Rica. -----

ACUERDO FIRME -----

CAPITULO VII. INFORMES -----

ARTÍCULO 17. ASESORÍA LEGAL. -----

17.1. Propuestas de Convenios con Fundación Rutas Naturbanas. -----

Se presenta el oficio AL-482-08-2018, suscrito por la Licenciada Ligia Amador Alfaro, Jefa a.i. de la Asesoría Jurídica y el Licenciado Adrián Antonio Echeverría Ramírez, de ese mismo Departamento, quienes presentan para revisión y aprobación de este Consejo, los siguientes convenios: -----

- Convenio de Cooperación entre el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y la Fundación Rutas Naturbanas para la Promoción de Corredores Biológicos Interurbanos y de Movilidad Sostenibilidad en los Retiros del Río Torres. -----
- Otorgamiento de Permiso de Uso a la Fundación Rutas Naturbanas para la Promoción de Corredores Biológicos Interurbanos y de Movilidad Sostenibilidad en los Retiros del Río Torres Contrato No. 295-07-2018. -----

Al haberse analizado previamente se decide lo siguiente: -----

ACUERDO N°17. Aprobar el Convenio de Cooperación entre el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y la Fundación Rutas Naturbanas para la Promoción de Corredores Biológicos Interurbanos y de Movilidad Sostenibilidad en los Retiros del Río Torres. Contrato No. 294-07-2018. Asimismo, se autoriza a la señora Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del ICODER para que firme dicho Convenio: -----

**CONVENIO DE COOPERACION
ENTRE INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA
RECREACIÓN
Y LA FUNDACIÓN RUTAS NATURBANAS
PARA LA PROMOCIÓN DE CORREDORES BIOLÓGICOS
INTERURBANOS Y DE MOVILIDAD SOSTENIBLE EN LOS RETIROS DEL
RÍO TORRES
CONTRATO No. 294-07-2018**

Entre nosotros, -----

(i) **EL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACION**, cédula jurídica número **tres-cero siete-dos dos siete ocho cinco uno**, creado por la Ley número siete mil ochocientos, domiciliado en San José, exactamente en el Parque Metropolitano La Sabana, en adelante y para los efectos de este contrato denominado ICODER, representado en este acto por la señora **ALBA QUESADA RODRÍGUEZ**, mayor, divorciada una vez, Licenciada en Derecho, vecina de Grecia, cédula de identidad número: **dos-cuatrocientos treinta y seis-quinientos setenta y tres**, en calidad de **DIRECTORA NACIONAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**, según nombramiento mediante acuerdo número tres de la sesión ordinaria mil cuarenta y dos - dos mil dieciocho, celebrada el día quince de marzo del año dos mil dieciocho del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, del día ocho de mayo del año dos mil dieciocho al día siete de mayo del año dos mil veintidós y publicado en el Diario Oficial La Gaceta número cincuenta y ocho del día cuatro de abril del año dos

mil dieciocho y atendiendo lo indicado por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en el artículo diecinueve de la sesión ordinaria cuatrocientos cincuenta y dos –dos mil cinco del día veintidós del setiembre del dos mil cinco, donde se autoriza al Director Nacional del ICODER para la firma de contratos y convenios, en adelante “**ICODER**” y -----

(ii) **FUNDACIÓN RUTAS NATURBANAS**, con cédula de persona jurídica tres – cero cero – setecientos nueve mil trescientos setenta y nueve, en adelante denominada como la “**FUNDACIÓN**”, representada por el señor **FEDERICO CARTÍN ARTEAGA**, mayor de edad, soltero, economista y planificador urbano, vecino de San José, cédula de identidad: número: **uno – mil sesenta – cero cero cero uno**, convenimos celebrar el presente Convenio de Cooperación que se registrá por la legislación nacional vinculante y concordante, y en conjunto con “**ICODER**”, las Partes. -----

CONSIDERANDO: -----

Que conforme lo dispuesto en el numeral 138 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, los convenios de colaboración suscritos entre entes de derecho público en el ejercicio de sus competencias legales, no estarán sujetos a las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa. Que el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, N° R-CO- 44-2007, establece en el artículo 6 que tampoco requerirán refrendo los simples convenios de cooperación o colaboración celebrados por entes, empresas y órganos públicos con sujetos privados. -----

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 39762 -MOPT-MINAE-MCJ-S, se insta a las instituciones del sector público, las municipalidades, y al sector privado para que dentro del marco jurídico respectivo, apoyen la ejecución del proyecto de la Fundación Rutas Naturbanas, mediante cualquier tipo de recursos o alternativas, convenios de cooperación, e iniciativas público-privadas. -----
Que el artículo 50 de la Constitución Política establece como un derecho individual y social el derecho a un ambiente sano y ecológicamente

equilibrado. -----

Que el artículo No. 06 de la Ley Orgánica del Ambiente N° 7554, establece que el Estado debe fomentar la participación activa y organizada de los habitantes de la República en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger y mejorar el ambiente, a través de las instancias regionales y locales con amplia participación de la comunidad en coordinación con las instituciones públicas y privadas. -----

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, Alberto Cañas incluyo como iniciativas relevantes la mejora de las condiciones ambientales de las riberas del río María Aguilar, con recuperación de áreas invadidas, alineamientos fluviales y recuperación de los elementos paisajísticos de esos espacios. -----
Que el **ICODER** tiene entre sus fines la promoción, apoyo y estímulo de la práctica individual y colectiva del deporte y la recreación de los habitantes del país. -----

Que la **FUNDACIÓN** ha definido parámetros de conservación y movilidad sostenible de los recursos naturales como elementos para alcanzar ciudades sostenibles integradas. La visión de la **FUNDACIÓN** es proteger los ríos, regenerar el hábitat y los espacios públicos, administrar el uso correcto de los recursos, incentivar la cultura de apropiación del espacio con el fin de restaurar, conservar, proteger e integrar la ciudad y los ecosistemas. -----

Que la **FUNDACIÓN** ha inventariado los terrenos aledaños al Río Torres diseñando un plan de manejo y gestión que para establecer un corredor de movilidad sostenible y biológico que aspire que los terceros dueños de propiedades aledañas a la ruta puedan adherirse a este proceso de conservación obteniendo no sólo beneficios ambientales sino también beneficios de movilidad y plusvalía. -----

Que el **ICODER**, y la **FUNDACIÓN** reconocen mediante este convenio su interés y deseo de trabajar en forma conjunta, con el fin de mejorar los procesos de educación ambiental, investigación y control y protección, en el ecosistema de los ríos urbanos. -----

Por lo tanto, acordamos celebrar el presente Convenio de Cooperación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: OBJETO -----

Establecer el marco de cooperación entre las Partes para construir el corredor de movilidad urbana sostenible y restaurar, proteger manejar el ecosistema en la ribera del Río Torres. Este convenio de cooperación buscar la colaboración de las partes para crear vías o rutas de uso compartido para apoyar la consolidación de Corredores de Movilidad Sostenible y Biológicos Interurbanos mediante el aporte de infraestructura, recursos operativos y humanos, para permitir a personas y comunidades visitar, visibilizar, proteger y movilizarse en forma activa a través de los ríos. -----

SEGUNDA: ÁREAS DE COOPERACIÓN MUTUA -----

Las áreas de cooperación mutua para el logro del objeto del presente Convenio son: -----

- I. Elaborar y ejecutar proyectos conjuntos por medio de cartas de entendimiento para la restauración, protección, educación ambiental y atención al usuario en las rutas. -----
- II. Usar como marco de referencia la guía de especies y estándares de regeneración creada por la **FUNDACIÓN**, y aprobadas por MINAE para el desarrollo sostenible de la ruta. -----
- III. Facilitar en la medida de las posibilidades de cada una de las partes, su apoyo en materia de infraestructura, personal, materiales, gastos fijos, equipos y herramientas que se requiera para el buen cumplimiento del objeto del presente Convenio. -----
- IV. Realizar estudios manteniendo criterios técnicos y legales, que fomenten un desarrollo responsable y sostenible. -----
- V. Unir esfuerzos para ejecutar proyectos e iniciativas en beneficio del objeto del presente Convenio. -----
- VI. Ayudar a fomentar la participación de las comunidades aledañas para formar parte del eje de movilidad sostenible propuesto. -----

TERCERA: AUTORIDADES RESPONSABLES -----

Las autoridades responsables del presente convenio serán **ALBA QUESADA RODRÍGUEZ** por parte de ICODER, o el funcionario que este designe, y el representante legal de la **FUNDACIÓN**, quienes actuarán por medio de los enlaces y mecanismos de ejecución establecidos en este convenio. -----

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN. -----

- i. Facilitar los recursos necesarios para la conservación, protección, mantenimiento y mejoramiento de las rutas. -----
- ii. Gestionar y buscar recursos para financiar la infraestructura necesaria para el mantenimiento, acceso, así como la administración a lo largo de la ruta.
- iii. Contratar el diseño y construcción de la ruta, así como la reforestación de áreas verdes para el mejoramiento del paisaje y el ambiente. -----
- iv. Organizar eventos de interés ambiental, cultural, artístico, educativo y deportivo para financiar proyectos de regeneración ambiental y crecimiento a futuro. -----
- v. Ejecutar y administrar los fondos recibidos por la **FUNDACIÓN** en los proyectos que se realicen. -----
- vi. Apoyar en el manejo sostenible y la protección de las riberas de los ríos urbanos. -----
- vii. Participar en los talleres de evaluación del presente convenio. -----

QUINTA: OBLIGACIONES DE ICODER. -----

- i. Facilitar la coordinación, asesoría técnica y apoyo logístico entre las partes para el éxito de este convenio. -----
- ii. Designar responsables para la coordinación y ejecución de los programas, actividades y proyectos que se deriven de este convenio. -----
- iii. Elaborar proyectos específicos y solicitar la gestión de recursos ante la **FUNDACIÓN** para los Programas de protección de los recursos naturales, educación ambiental, ecoturismo e investigación en la ruta. -----
- iv. Apoyar las gestiones que realice la **FUNDACIÓN** con el propósito de obtener donaciones de fondos y recursos públicos y/o recursos o fondos

internacionales para el financiamiento y sostenibilidad de la ruta. -----

- v. Apoyar las gestiones de la **FUNDACIÓN** con el propósito de obtener fondos privados y de cooperación internacional para financiar las rutas. -----
- vi. Velar por el uso adecuado de las riberas de los ríos, las áreas de retiro que conforma el plan de manejo de la ruta. -----
- vii. Apoyar capacitaciones al personal y habitantes de las comunidades de la zona de influencia, sobre la legislación ambiental vigente. -----
- viii. Brindar en la medida de sus posibilidades y según el principio de legalidad, el soporte técnico y operativo en las labores de control y protección. -----

SEXTA: OBLIGACIONES CONJUNTAS -----

Tanto el **ICODER** como **LA FUNDACIÓN** se comprometen a ejecutar en forma conjunta para la implementación del presente Convenio lo siguiente: -----

- I. Promover a nivel interno y externo de las instituciones el uso y difusión de las acciones, programas o proyectos derivadas de este Convenio, de forma que apoye la gestión responsable de la biodiversidad y el quehacer de ambas partes. -----
- II. Definir en forma conjunta necesidades y prioridades de interés mutuo en concordancia con las áreas de cooperación establecidas en este Convenio, que permitan definir y desarrollar una agenda de trabajo común. -----
- III. Promover acciones conjuntas para la consecución del financiamiento y cooperación, que permita llevar a cabo las acciones definidas en la cláusula segunda de este convenio. -----
- IV. Coordinar y planificar la toma de decisiones para la ejecución de acciones, programas y proyectos que permitan llevar a cabo el presente Convenio. --
- V. Evaluar cada año la ejecución del presente Convenio. -----

SÉTIMA: MECANISMOS DE EJECUCIÓN. -----

Para el cumplimiento, ejecución y evaluación del presente convenio las Partes establecerán los siguientes mecanismos de ejecución: -----

- i. Se creará un comité de seguimiento, el cual estará constituido y coordinado por los enlaces establecidos en la cláusula cuarta. Dicho Comité se reunirá

al menos un vez al año, para analizar el progreso en el cumplimiento de los fines de este Convenio y para determinar y aprobar nuevas actividades, programas o proyectos. También podrá reunirse de forma extraordinaria en caso de ser requerido por alguna de las partes. -----

ii. Se podrán elaborar planes de trabajo conjuntos con la periodicidad que se considere conveniente, con el fin de operativizar las acciones, programas o proyectos que se acuerde ejecutar al amparo de este Convenio y sus cartas de entendimiento. -----

OCTAVA: PLAZO. -----
Este convenio tendrá una vigencia de diez años a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovado al término de su vencimiento por otro período de igual duración, previa evaluación de sus resultados. -----

NOVENA: TERMINACIÓN. -----
La terminación anticipada del presente Convenio no podrá en ningún caso, interpretarse en perjuicio de las acciones o proyectos en marcha. -----
El presente contrato fue aprobado mediante oficio DN- mil ciento cuarenta - cero siete - dos mil dieciocho del cuatro de julio de dos mil dieciocho, emitido por la Dirección Nacional. -----

Leído lo anterior, todos conformes firmamos en San José el.....de....de dos mil dieciocho. **ACUERDO FIRME** -----

ACUERDO N°18. Aprobar el Otorgamiento de Permiso de Uso a la Fundación Rutas Naturbanas para la Promoción de Corredores Biológicos Interurbanos y de Movilidad Sostenibilidad en los Retiros del Río Torres Contrato No. 295-07-2018. Asimismo, se autoriza a la señora Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del ICODER para que firme dicho documento: -----

OTORGAMIENTO DE PERMISO DE USO A LA FUNDACION RUTAS

NATURBANAS

**PARA LA PROMOCIÓN DE CORREDORES BIOLÓGICOS
INTERURBANOS Y DE MOVILIDAD SOSTENIBLE EN LOS RETIROS DEL**

RÍO TORRES

CONTRATO No. 295-07-2018

El **INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACION**, cédula jurídica número **tres-cero siete-dos dos siete ocho cinco uno**, creado por la Ley número siete mil ochocientos, domiciliado en San José, exactamente en el Parque Metropolitano La Sabana, en adelante y para los efectos de este contrato denominado ICODER, representado en este acto por la señora **ALBA QUESADA RODRÍGUEZ**, mayor, divorciada una vez, Licenciada en Derecho, vecina de Grecia, cédula de identidad número: **dos-cuatrocientos treinta y seis-quinientos setenta y tres**, en calidad de **DIRECTORA NACIONAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**, según nombramiento mediante acuerdo número tres de la sesión ordinaria mil cuarenta y dos - dos mil dieciocho, celebrada el día quince de marzo del año dos mil dieciocho del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, del día ocho de mayo del año dos mil dieciocho al día siete de mayo del año dos mil veintidós y publicado en el Diario Oficial La Gaceta número cincuenta y ocho del día cuatro de abril del año dos mil dieciocho y atendiendo lo indicado por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en el artículo diecinueve de la sesión ordinaria cuatrocientos cincuenta y dos -dos mil cinco del día veintidós del setiembre del dos mil cinco, donde se autoriza al Director Nacional del ICODER para la firma de contratos y convenios, acuerda otorgar permiso de uso a la **FUNDACION RUTAS NATURBANAS**, con cédula de persona jurídica tres – cero cero – setecientos nueve mil trescientos setenta y nueve, en adelante denominada como la “**FUNDACION**”, representada por el señor **FEDERICO CARTÍN ARTEAGA**, mayor de edad, soltero, economista y planificador urbano, vecino de San José, portador de la cédula número uno – mil sesenta – cero cero cero uno. -----

CONSIDERANDO: -----

Que de conformidad con el artículo 154 de la Ley de la Administración Pública, es posible el otorgamiento de permisos de uso sobre los bienes públicos, a título gratuito. -----

Que acorde con el principio de legalidad que rige el actuar de la Administración, resulta factible el otorgamiento de este tipo de permisos a entes de naturaleza privada. -----

Que mediante Resolución N° 2794 del 8 de abril de 2003, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia indicó que el avance en la infraestructura pública está necesariamente vinculado a los derechos humanos de la cuarta generación, puntualmente al derecho al desarrollo de los pueblos, a partir de lo dispuesto en el artículo 50 de la Constitución Política, que señala el deber del Estado de procurar un mayor bienestar de todos los habitantes y un adecuado reparto de la riqueza. -----

Que el artículo No. 06 de la Ley Orgánica del Ambiente N° 7554, establece que el Estado debe fomentar la participación activa y organizada de los habitantes de la República en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger y mejorar el ambiente, a través de las instancias regionales y locales con amplia participación de la comunidad en coordinación con las instituciones públicas y privadas. -----

Que el artículo No. 101 de la Ley de Biodiversidad N°7788 publicada en La Gaceta N° 101, del 27 de mayo de 1998 establece que debe incentivarse la participación de la comunidad en la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica mediante la asistencia técnica y los incentivos legales correspondientes, especialmente en áreas donde haya identificado especies en peligro de extinción, endémicas o raras. -----

Que los procesos de movilidad sostenible activa y no motorizada pueden ser un instrumento para integrar los espacios naturales y ecosistemas a la ciudad que se encuentran en zonas aledañas a los ríos con el objetivo de sensibilizar a la sociedad de su importancia. Estos ejes de movilidad sostenible funcionan con catalizadores del desarrollo y como instrumentos de protección de los ríos y el entorno. Además, los espacios de movilidad sostenible generan visibilidad de los ríos, crean conciencia y facilitan su conservación. -----

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 39762 -MOPT-MINAE-MCJ-S, Se

declaran de interés público los proyectos de movilidad sostenible y regeneración ambiental, en todas sus etapas a lo largo de las riberas de los ríos Torres y María Aguilar, sus afluentes, y otros ríos de la Gran Área Metropolitana y sus zonas de protección. -----

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 39762 -MOPT-MINAE-MCJ-S, se insta a las instituciones del sector público, las municipalidades, y al sector privado para que dentro del marco jurídico respectivo, apoyen la ejecución del proyecto de la Fundación Rutas Naturbanas, mediante cualquier tipo de recursos o alternativas, convenios de cooperación, e iniciativas público-privadas. -----

Que de conformidad con el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública N° R-CO-44-2007, no estarán sujetos a refrendo los permisos de uso otorgados de conformidad con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, independientemente de si han sido concedidos mediante simple resolución administrativa. -----

Que el **ICODER** tiene entre sus fines la promoción, apoyo y estímulo de la práctica individual y colectiva del deporte y la recreación de los habitantes del país. -----

Que la visión de la **FUNDACION** es proteger los ríos, regenerar el hábitat y los espacios públicos, administrar el uso correcto de los recursos, incentivar la cultura de apropiación del espacio con el fin de restaurar, conservar, proteger e integrar la ciudad y los ecosistemas. -----

Que la **FUNDACION** es una entidad sin fines de lucro cuyo objeto es establecer corredores de movilidad sostenibles alternativos, recreativos y biológicos que aprovechen las riberas de los ríos urbanos y las propiedades aledañas con diseños eco-sostenibles para proteger el activo natural como un elemento fundamental del desarrollo urbanístico de la ciudad logrando una experiencia vivencial con la naturaleza. -----

Por lo tanto, se acuerda otorgar el presente Permiso de Uso que se regirá por la legislación nacional vinculante y concordante, así como las siguientes

cláusulas: -----

PRIMERA: OBJETIVO GENERAL -----

Otorgar un permiso de uso a la **FUNDACION** sobre la finca número **1-76584-000**, a fin de que pueda construir el corredor de movilidad urbana sostenible que propone la **FUNDACIÓN**, sobre el retiro del río Torres. La **FUNDACION** deberá procurar con su proyecto, la movilidad sostenible, la protección del ecosistema y el dotar a la ciudad de sistema alternos de transporte. -----
La **FUNDACION** queda expresamente autorizada para construir su proyecto de conformidad con el Plan Maestro presentado. La **FUNDACION** deberá procurar en todo momento ejecutar su proyecto de manera sostenible con el medio ambiente sin generar un impacto negativo. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS: -----

- I. Apoyar la consolidación de Corredores de Movilidad Sostenible y Biológicos Interurbanos mediante el otorgamiento del presente permiso de uso. -----
- II. Garantizar la participación de las comunidades aledañas en el disfrute de los bienes y actividades del eje de movilidad sostenible propuesto. -----
- III. Facilitar la protección de los ríos, sus riberas y la restauración, recuperación y rehabilitación de las especies, los ecosistemas y los servicios ambientales que brindan. -----
- IV. Generar nuevos espacios públicos para el disfrute de las comunidades. -----
- V. Permitir a la ciudadanía desplazarse activamente en forma segura. -----
- VI. Reducir sustancialmente la huella de carbono por la movilidad en la ciudad. -
- VII. Desarrollar oportunidades de eco turismo urbano. -----
- VIII. Revalorizar las propiedades aledañas al río. -----
- IX. Mejorar el paisajismo y el diseño urbano en la ciudad. -----
- X. Reducir distancias de desplazamiento para sus habitantes. -----

CLAUSULA TERCERA: NATURALEZA DEL PERMISO DE USO -----

La **FUNDACION** entiende que el presente permiso de uso se otorga de manera gratuita, en uso de las potestades de la Administración, quien se reserva el dominio directo sobre el área en el que se otorga el presente permiso de uso.

Que el presente permiso de uso se otorga a título precario y que la Administración se reserva el derecho de revocarlo. Asimismo, la Administración no tiene ninguna obligación en virtud del permiso otorgados, excepto la de permitirle ejercitar la actividad a que se refiere el permiso. -----

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO -----

El presente permiso de uso se otorga por un plazo de **cuatro años**. Sin embargo, la Administración se reserva el derecho de revocarlo por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad, de conformidad con el artículo 154 de la Ley General de Administración Pública. -----

El presente contrato fue aprobado mediante oficio **DN- mil ciento cuarenta - cero siete - dos mil dieciocho del cuatro de julio de dos mil dieciocho**, emitido por la Dirección Nacional. -----

Leído lo anterior, todos conformes firmamos en San José el.....de julio de dos mil dieciocho. **ACUERDO FIRME** -----

17.2. Declaratoria Interés Público "Tour Profesional de Surf de la World Surf League". -----

Se presenta el oficio AL-475-08-2018, suscrito por la Licenciada Ligia Amador Alfaro y el Licenciado Adrián Echeverría Ramírez, ambos de la Asesoría Jurídica del ICODER, quienes manifiestan que después de revisada la documentación presentada por la Federación de Surf de Costa Rica para solicitar la Declaratoria de Interés Público del evento "Tour Profesional de Surf de la World Surf League", se determina que es conforme a lo requerido por este Consejo mediante Acuerdo N°8 BIS de la Sesión Ordinaria 1043-2018. --

ACUERDO N°19. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación recomienda al Ministro de Deportes que, por medio del Ministerio de la Presidencia proceda a la Declaratoria de Interés Público y Nacional del evento denominado "Tour Profesional de Surf de la World Surf League", organizado por la Federación de Surf de Costa Rica, el cual se realizará del 04 al 07 de octubre 2018, en Playa Jacó. **ACUERDO FIRME** -----

17.3. Declaratoria Interés Público "IV Edición de la Vuelta Ciclística

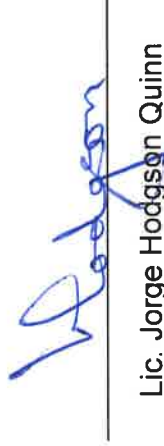
Cemex 2018”. -----

Se presenta el oficio AL-486-09-2018, suscrito por la Licenciada Ligia Amador Alfaro, Jefa de la Asesoría Jurídica del ICODER y la Licenciada Maureen Cerdas Quirós, Abogada de esa Asesoría, las cuales en relación a la solicitud del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nicoya para obtener la Declaratoria de Interés Público de la actividad denominada “IV Edición de la Vuelta Ciclística Cemex 2018”, recomiendan otorgar la misma ya que la entidad organizadora ha cumplido formalmente con los requisitos exigidos al efecto. -----

ACUERDO N°20. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación recomienda al Ministro de Deportes que, por medio del Ministerio de la Presidencia proceda a la Declaratoria de Interés Público y Nacional de la “IV Edición de la Vuelta Ciclística Cemex 2018”, organizada por el Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Nicoya, la cual se realizará del 24 al 28 de octubre 2018, en varias zonas de Guanacaste. **ACUERDO FIRME** -----
Se da por concluida la sesión a las diecinueve horas con cincuenta y tres minutos. -----


Lic. Hernán Solano Venegas

PRESIDENTE


Lic. Jorge Hodgson Quinn

SECRETARIO